

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N16825-001-00 Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-168-2025 Número de Registro P5M0099
--	--	--

Contrato **Abierto** para la prestación del **Servicio de Capacitación Externo de Soporte Vital Avanzado en Obstetricia (ALSO) para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominara “**EL INSTITUTO**”, representado en este acto por el **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Persona Física **JOSÉ FRANCISCO ALONZO DOMINGUEZ** en lo subsecuente “**EL PROVEEDOR**”, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. “**EL INSTITUTO**”, declara que:

- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, el cual está facultado para contratar toda clase de servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.2. El **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de “**EL INSTITUTO**”, de conformidad con lo previsto en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, en correlación con lo dispuesto en los numerales 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; facultades que fueron conferidas mediante el Acuerdo ACDO.DN.HTC.260623/154.P.DG, dictado por el H. Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**” en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, así mismo acredita su personalidad como Apoderado Legal de “**EL INSTITUTO**” mediante el Séptimo Testimonio de Escritura Pública número 82,337, de fecha 28 de junio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Notario Público Número 13, de la Ciudad de México, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Su nombramiento como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco de “**EL INSTITUTO**” quedo inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-06072023-180305, de 06 de Julio de 2023, asimismo el instrumento legal que lo acredita como Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social quedo inscrito bajo el folio 97-7-10072023-181256, de fecha 28 de Junio de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracciones III y IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.3. De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, suscribe el presente instrumento en su calidad de **Administrador del Contrato**, la C. **Lic. Mayra de los Angeles Avalos Garcia**, Encargada del Departamento de Capacitación, **designado(a) para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato.
- I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Publica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-168-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en cumplimiento a lo establecido en los artículos **33, 35 fracción I, 36, 39 fracción I**,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N16825-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-168-2025

Número de Registro
P5M0099

40, 65, 66, 67, 68, 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, fracción II, 39, 46 y 48 de su Reglamento; en términos del acta de fallo de fecha **31 de octubre de 2025** suscrita(o) por el **Lic. Hugo Pérez López**, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicio.

I.5. “EL INSTITUTO” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal** cuenta número **51332007**, con folio de autorización **0000379156-2025** de fecha **16 de octubre de 2025**, emitido por la **Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas**.

I.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **IMS421231I45**.

I.7. Tiene establecido su domicilio en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, en Villahermosa, Tabasco, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR”, declara que:

II.1. El C. **JOSÉ FRANCISCO ALONZO DOMINGUEZ**, es una persona física, de nacionalidad [REDACTED], que acredita con, Acta de Nacimiento Número [REDACTED], Libro No. [REDACTED], con fecha de registro [REDACTED], Expedido por el Registro Civil [REDACTED] de [REDACTED]; y se identifica con su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, bajo el folio número [REDACTED].

II.2. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento, y su objeto social.

II.3. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número [REDACTED].

II.4. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.5. Tiene establecido su domicilio en: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED], mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. “LAS PARTES”, declara que:

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la prestación del **Servicio de Capacitación Externo de Soporte Vital Avanzado en Obstetricia (ALSO)** para el **Órgano de Operación Administrativa**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N16825-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-168-2025
		Número de Registro P5M0099

Desconcentrada Estatal Tabasco, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria que deviene del procedimiento de contratación establecido en el punto 1.4 de la sección de declaraciones del presente Instrumento, así como de este Contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo y los cuales son los siguientes:

ANEXO 01 (UNO)	ANEXO TECNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES
ANEXO 1A (UNO A)	REQUERIMIENTO “SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNO DE SOPORTE VITAL AVANZADO EN OBSTETRICIA (ALSO)”
ANEXO 1B (UNO B)	FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
ANEXO 1C (UNO C)	FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCCIONES DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
ANEXO 02 (DOS)	REQUISICION PRIMIGENIA
ANEXO 03 (TRES)	ACTA DE FALLO, Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
ANEXO 04 (CUATRO)	DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO
ANEXO 05 (CINCO)	FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
ANEXO 06 (SEIS)	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

“EL INSTITUTO” pagara a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato, la cantidad **mínima** \$47,800.00, (CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **\$55,448.00**, (**CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.**); y el presupuesto **máximo** a ejercer será de \$119,500.00, (CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **\$138,620.00**, (**CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.**).

Importes mínimos y máximos a pagar de acuerdo a lo siguiente:

	Importe Total Sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total Más IVA
Presupuesto Mínimo	\$47,800.00	\$7,648.00	\$55,448.00
Presupuesto Máximo	\$119,500.00	\$19,120.00	\$138,620.00

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional, corresponden a los expresados en el **Acta de Fallo**, la cual forma parte integrante del presente contrato y se encuentra señalada en el **ANEXO 03 (TRES)** del presente Instrumento.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio de Capacitación Externo de Soporte Vital Avanzado en Obstetricia (ALSO)** para el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N16825-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-168-2025
		Número de Registro P5M0099

“**EL INSTITUTO**” efectuará los pagos correspondientes a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “**EL INSTITUTO**”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la “LAASSP”.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL INSTITUTO**”, para efectos del pago.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación que “**EL INSTITUTO**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**EL INSTITUTO**”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

QUINTA. - LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** integrados al presente instrumento jurídico en su **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato, en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, así como las fechas establecidas en el mismo.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N16825-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-168-2025
		Número de Registro P5M0099

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR”, prestara el servicio objeto del presente contrato en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio objeto del presente contrato, deberá estarse a lo señalado en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al **Anexo Técnico**, a los **Términos y Condiciones** que se integran al presente instrumento jurídico en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, así como a lo estipulado en la respectiva **Acta de Fallo**, y lo dispuesto en la **Junta de Aclaraciones**, las cuales se agregan como **ANEXO 03 (TRES)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto del presente contrato.

SEXTA.- VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será del **31 de octubre de 2025, al 31 de diciembre de 2025**.

SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” Están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** Realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N16825-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-168-2025
		Número de Registro P5M0099

OCTAVA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I, y II, de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **“EL INSTITUTO”** por un importe equivalente al 10% sobre el importe máximo total, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N16825-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-168-2025
		Número de Registro P5M0099

- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
- f) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“EL INSTITUTO” Designa como Administrador del presente contrato a la C. **Lic. Mayra de los Angeles Avalos Garcia**, Encargada del Departamento de Capacitación, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES.

Conforme al Artículo 76 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) se establecen las deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N16825-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-168-2025
		Número de Registro P5M0099

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá a ser rescindido.

Para la aplicación de las deducciones, "El Instituto" a través del administrador del contrato, notificará por correo electrónico a "El Prestador de Servicios" que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que "El Prestador de Servicios" deberá entregar Nota de Crédito por el importe total de las deducciones a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato. Por ello, "El Prestador de Servicios" autorizará a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deducciones, sobre los pagos que deba cubrir al propio Licitante.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

El Auxiliar de la administración del contrato, deberá notificar el incumplimiento a través del anexo 3 (Formato de notificación de deductiva al administrador del contrato).

Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el IMSS realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

Concepto u Obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	% de penalización	Límites de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	responsable del cálculo y notificación de la deducción
El Agente de Capacitación deberá proporcionar el equipo y accesorios para prácticas, y el reglamento de la Capacitación.	Proporcionar el equipo y accesorios para prácticas, y el reglamento de la Capacitación.	Por el incumplimiento parcial y deficiente del Servicio requerido	1%, sobre el monto total de la factura incluyendo IVA	Hasta un máximo de dos ocasiones durante la vigencia del contrato.	Jefe de Servicio Auxiliares de administración	Administrador del contrato
El Agente Capacitador deberá proporcionar instructores para la capacitación así como el material necesario como papelería, bolígrafos, gafetes de identificación y demás que se requiere para el desarrollo del mismo.	Proporcionar instructores de apoyo para la capacitación así como el material necesario como papelería, bolígrafos, gafetes de identificación y demás que se requiere para el desarrollo del mismo.	Por el incumplimiento parcial y deficiente del Servicio requerido	1%, sobre el monto total de la factura incluyendo IVA	Hasta un máximo de dos ocasiones durante la vigencia del contrato.	Jefe de Servicio Auxiliares de administración	Administrador del contrato

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N16825-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-168-2025
		Número de Registro P5M0099

Concepto u Obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	% de penalización	Límites de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	responsable del cálculo y notificación de la deducción
El Agente capacitador deberá Proporcionar deberá proporcionar constancias de asistencia a todos los participantes de la capacitación, estas deberán ser entregadas al término.	proporcionar constancias de asistencia a todos los participantes de la capacitación,	Por el incumplimiento parcial y deficiente del Servicio requerido	1%, sobre el monto total de la factura incluyendo IVA	Hasta un máximo de dos ocasiones durante la vigencia del contrato.	Jefe de Servicio Auxiliares de administración	Administrador del contrato

Las deducciones no podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie

Para la aplicación de las deducciones, “El Instituto” a través del administrador del contrato, notificará por correo electrónico a “El Prestador de Servicios” que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que “El Prestador de Servicios” deberá entregar Nota de Crédito por el importe total de las deducciones a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato. Por ello, “El Prestador de Servicios” autorizará a “El Instituto” a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deducciones, sobre los pagos que deba cubrir al propio Licitante.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

El Auxiliar de la administración del contrato, deberá notificar el incumplimiento a través del anexo 1C (Formato de notificación de deductiva al administrador del contrato).

DÉCIMA CUARTA. -PENAS CONVENCIONALES.

Conforme al Artículo 75 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) se establecen las penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio o cumplimiento de obligaciones, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, o las obligaciones incumplidas.

Los proveedores quedarán obligados ante la dependencia o entidad a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable. Los proveedores cubrirán las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiere estar sujeta la importación de bienes objeto de un contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N16825-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-168-2025
		Número de Registro P5M0099

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá a ser rescindido.

“**EL INSTITUTO**” aplicará penas convencionales a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, por atraso en la prestación del servicio, misma será del **1%** por cada día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en los supuestos siguientes:

Fórmula para la aplicación de penalización:

$$Pca = \%d \times nda \times vbea$$

Donde:

%d= Porcentaje determinado por cada día de atraso en la prestación del servicio

Pca= Pena convencional aplicable

Nda= número de días con atraso

Vspa= Valor de los servicios prestados con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Para la aplicación de la pena convencional, “El Instituto” a través del Administrador del contrato, notificará por correo electrónico a “El Licitante” que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que “El Licitante” deberá entregar Nota de Crédito por el importe total de la pena convencional a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato.

El Auxiliar de la administración del contrato, deberá notificar el incumplimiento a través del anexo (Formato de notificación de pena convencional al administrador del contrato).

Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el IMSS realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

Concepto/ obligación	Nivel de servicio	Unidad Medida	de	Deducción	Responsable de reportar incumplimiento	de el	Responsable del cálculo y notificación de la deducción
El Instituto a Través del Administrador del Contrato realizará la solicitud de la realización del curso al correo electrónico proporcionado por el Agente Capacitador Externo, en el que detallará fechas, horarios y lugar, mismo que el Agente Capacitador	Mismo que el Agente Capacitador Externo recibirá y emitirá acuse de recepción para efectos de atención de lo señalado, quedando la obligación de realizar la capacitación en las fechas	Cuando el proveedor no realice la Capacitación en las fechas solicitadas.		1% diario Sobre el Valor total de lo incumplido,	Auxiliares de la Administración del contrato		Administrador del contrato

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N16825-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-168-2025
		Número de Registro P5M0099

Concepto/ obligación	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y notificación de la deducción
Externo recibirá y emitirá acuse de recepción para efectos de atención de lo señalado, quedando la obligación de realizar la capacitación en las fechas solicitadas.	solicitadas.				
El Agente Capacitador deberá Proporcionar el Manual de la Capacitación de Soporte Vital Avanzado en Obstetricia ALSO y el Material didáctico que corresponda a cada uno de los asistentes para el desarrollo de la capacitación: (20 manuales digitales actualizados y algoritmos para cada uno de los participantes) debiendo ser remitidos dentro de los 7 días hábiles posteriores a la solicitud que emitirá el administrador del contrato de la realización del curso. (La entrega se realizará mediante Oficio dirigido al administrador del contrato en hoja membretada) la edición que se encuentre vigente en el año que se solicita el curso y conforme a la American Academy of Family Physicians (AAFP)	Proporcionar el Manual de la Capacitación de Soporte Vital Avanzado en Obstetricia ALSO y el Material didáctico que corresponda a cada uno de los asistentes para el desarrollo de la capacitación: (20 manuales digitales actualizados y algoritmos para cada uno de los participantes) debiendo ser remitidos dentro de los 7 días hábiles posteriores a la solicitud que emitirá el administrador del contrato de la realización del curso.	Cuando el proveedor no Proporcione el Manual de la Capacitación de Soporte Vital Avanzado en Obstetricia ALSO dentro de los 7 días hábiles posteriores a la solicitud que emitirá el administrador del contrato de la realización del curso.	1% diario sobre el Valor total de lo incumplido,	Auxiliares de la Administración del contrato	Administrador del contrato
El Agente capacitador deberá proporcionar a los participantes que acrediten el módulo de evaluación, credencial de certificación por parte de la The American Academy of Family Physicians., en un plazo máximo de 15 días a la Coordinación de Planeación y Enlace Delegacional, de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	en un plazo máximo de 15 días	Cuando el proveedor no realice la Entrega el plazo requerido solicitadas.	1 % diario sobre el Valor total de lo incumplido	Auxiliares de la Administración del contrato	Administrador del contrato

El Auxiliar de la administración del contrato, deberá notificar el incumplimiento a través del anexo 1B (Formato de notificación de pena convencional al administrador del contrato).

DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEPTIMA.- TRANSPORTE.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N16825-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-168-2025
		Número de Registro P5M0099

“EL PROVEEDOR” e obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondientes del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DECIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **“LAASSP”** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N16825-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-168-2025
		Número de Registro P5M0099

Por tal motivo, “**EL PROVEEDOR**” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “**EL PROVEEDOR**” deberá observar lo establecido en el **Anexo Técnico** y los **Términos y Condiciones**, aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “**EL PROVEEDOR**”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si “**EL INSTITUTO**” así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“**EL INSTITUTO**” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “**EL INSTITUTO**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**EL PROVEEDOR**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “**EL PROVEEDOR**” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “**EL INSTITUTO**” por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISIÓN.

“**EL INSTITUTO**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N16825-001-00 Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-168-2025 Número de Registro P5M0099
--	---	---

- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero, y
- p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato.
- q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N16825-001-00 Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-168-2025 Numero de Registro P5M0099
--	---	--

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** Respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA.- DISCREPANCIAS.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N16825-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-168-2025
		Número de Registro P5M0099

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en el Acta de Fallo o Adjudicación respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGESIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” Se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA.- CUENTAS PENDIENTES POR LIQUIDAR EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

“**EL PROVEEDOR**” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “**EL IMSS**” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.”, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Clausula agregada de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N16825-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-168-2025
		Número de Registro P5M0099

Por lo anterior expuesto, “**LAS PARTES**”, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

Por: “**EL INSTITUTO**”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dr. José David Orgaz Fernández¹ Lic. José Pablo Broca Camas, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, actuando en suplencia por ausencia del Dr. José David Orgaz Fernandez, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 138, 139, 144, 145, primer párrafo, fracción XXVII, inciso a), párrafo único, e inciso b) párrafo único y 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y de conformidad con el Aviso por el cual se designa al Titular de la jefatura de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias del Dr. José David Orgaz Fernández, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social publicado en el diario oficial de la federación el día 16 de enero de 2024.	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.	 Lic. José Pablo Broca Camas, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos
Lic. Mayra de los Angeles Avalos Garcia	Administrador del Contrato Encargada del Departamento de Capacitación	

Por “**EL PROVEEDOR**”

NOMBRE	R.F.C.
C. JOSÉ FRANCISCO ALONZO DOMINGUEZ	AODF920803PZ4

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) FÍSICA(S); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO DE LA LGTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: RFC DE SERVIDOR PÚBLICO

¹ La firma del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, no implica la validación del procedimiento de contratación del cual deviene el presente contrato, así como la debida integración de los anexos insertos al mismo, siendo responsabilidad del área requirente y contratante todo lo estipulado en el presente instrumento legal, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que emanen del mismo, lo anterior de conformidad con los artículos 45, 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo dispuesto en el diverso 7, I, II, III, VI, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: MAYRA DE LOS ANGELES AVALOS GARCIA
RFC: AAGM830802FK8

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 05/11/2025 08:53

Certificado:

[Redacted]

Firma:

w8QQ0v8bb8hG9u7HSVXLGcSiMQAJ0cz107KBkFcjX3pJufkJHjxRz/xv7iSQAyPb8rQM70SsbeTn0o7NUItCxBF9tAYowom9n5Kq8rad2V6rSxd0zDf1SGQNeBTESsDMENDM8m9B7i68Pu2c0mbb8ERxmHggr40JcZKGxQfaPzAke1rFCkCk55TnuS7BXL8kCI4kd89xL9pccEL0BL1TsoWrDkdQK65SKn8XzIM6EGUY48kvryXM7TL2uwAeQWL1RVSXH0w3HSGNFYVn2RH0ns8pmJjcdGfQuX8Iy0+0DoZm+feHmLEZyDJaVf9z0U+4LY4pk1hpw6VUYk7m6UkBKw==

Firmante: JOSE PABLO BROCA CAMAS
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 14/11/2025 13:56

Certificado:

[Redacted]

Firma:

Pua0fnwPUaKFJ35z0+pTb0rPxdqE1qJK8y+FoK6aScujj5dYnm7tUNJngUJoXmCBtKiQd4LZx/nN0VtRoxKw+0fAA/zC14H+pMkWzx3NvHCBjbn7gtiFrreyvfTIl12yvtvJwU8zuThpZJVpsvuqcqgkTaZ0gZaHpzdQ36rSH5IZQJQTBpwETBpQhuyoyP9X1dLayLLYDMxmU1BIqqzP1sNF5Fr53CJ31rSw9EG88RBtz9llr50drMC8hiv190wD43Fxx0GyKpMYaynjAwhePN6TDpkRilejAx8vXbnwpjxec55ofyPTgvuyd5p43m8SweJawjiSfxddcIRRHlQw==

Firmante: JOSE FRANCISCO ALONZO DOMINGUEZ
RFC: AODF920803PZ4

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 14/11/2025 14:53

Certificado:

[Redacted]

Firma:

Contrato: P5M0099,050GYR015N16825-001-00

VVPYCuvaRGd1xILhyUdw70tP9zz48fegIeFh2/8QCQBcq9/Xv9s6PUViJ416fd4j1qdIj09Ge3nM9gq8MrxzVCmaHNw5p+VJo17101FZvwTFQBjKCQ1mud5M+5Fa+sLI026tvjVRLe7L0u1kPNe6vm+AylaSZd0c
++MKU32wJ3rZh7LRkpT6BYfp3R0GiG7ZLCIiv1TYcpbPl3Wa7AypTvNiDnHemL4ciBHH4uSzwSwV9QpL8LM4S+xTKPCVZxAfq4N4FsZSOHQchpYiv9l0RKUDftap6YN935n8g/36E4M0LlHgmbL8jdruxItDsMn
pApbnQj6yiK+JioFn26g8w==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-168-2025

ANEXO 01 (UNO) ANEXO TECNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

ANEXO TÉCNICO

De conformidad con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y con la finalidad de dar cumplimiento a la norma que establece las disposiciones Norma para la Administración de la Capacitación y Adiestramiento en el Instituto Mexicano del Seguro Social, Homoclave: 1000-001-010. Así como el Procedimiento para la Administración General de Capacitación Clave 1CA-003-001, se realiza el presente requerimiento para la contratación del **“Servicio de Capacitación Externo de Soporte Vital Avanzado en Obstetricia (ALSO)”** dirigido a los Profesionales Médicos Especialistas en Ginecología de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2025.

Cabe señalar que este servicio a contratar se encuentra en el PAAAS “Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios” del ejercicio fiscal 2025, Se encuentra en el CUCOP con la clave 15501-0001 “Capacitación / Cursos”

1. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

El servicio consiste en la realización del **Curso-Taller en Soporte Vital Avanzado en Obstetricia (ALSO) para la certificación de** los Profesionales Médicos Especialistas en Ginecología y obstetricia de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, este Curso Taller deberá ser **proporcionado** por un Agente de Capacitación Externo, con una duración de 02 sesiones de 08 horas cada una en días continuos las fechas del Curso serán a solicitud del Instituto, en horario de 8:00 a 16:00 Horas. Se impartirá en las instalaciones institucionales en el área de Educación del Hospital General de Zona No. 46,

Para el desarrollo de la capacitación se requiere de un instructor **por cada 5 participantes** ya que serán un total aproximado de **20 participantes**.

El Agente Capacitador Externo deberá incluir en su propuesta técnica un correo electrónico y por lo menos 2 números telefónicos que deberán estar disponibles para la comunicación con el administrador del contrato, los cuales deben quedar establecidos también en el contrato.

El Instituto a Través del Administrador del Contrato realizara la solicitud de la realización del curso, al correo electrónico proporcionado por el Agente Capacitador Externo, en el que detallara fechas, horarios y lugar, mismo que el Agente Capacitador Externo recibirá y emitirá acuse de recepción para efectos de atención de lo señalado, quedando la obligación de realizar la capacitación en las fechas solicitadas.

El Agente Capacitador Externo e Instructores deberán presentarse una hora antes del inicio de la capacitación para que acomoden el material a utilizar así como el registro de los participantes, considerando que de manera presencial serán de 8 horas iniciando a las 8:00 Horas y concluyendo a las 16:00.

El proveedor se obliga a proporcionar lo siguiente para la realización de la capacitación:

- El Agente Capacitador deberá Proporcionar un Instructor por cada 5 participantes
- El Agente Capacitador deberá Proporcionar el Manual Soporte Vital Avanzado en Obstetricia ALSO y el Material didáctico que corresponda a cada uno de los asistentes para el desarrollo de la capacitación: (20 manuales digitales actualizados y algoritmos para cada uno de los participantes) debiendo ser remitidos dentro de los 7 días hábiles posteriores a la solicitud que emitirá el administrador del contrato de la realización del curso (La entrega se realizará mediante Oficio dirigido al administrador del contrato en hoja membretada) la edición que se encuentre vigente en el año que se solicita el curso y conforme a la American Academy of Family Physicians (AAFP)
- El Agente de Capacitación deberá proporcionar el equipo y accesorios para prácticas, y el reglamento de la Capacitación.
- El Agente Capacitador deberá proporcionar instructores de apoyo para la capacitación así como el material necesario como papelería, bolígrafos, gafetes de identificación y demás que se requiere para el desarrollo del mismo.



- Las cantidades y conceptos quedan a convenir entre el área solicitante y el Agente Capacitador Externo con el conocimiento de que no podrá rebasar el presupuesto asignado a la acción de capacitación.
- El Agente capacitador deberá proporcionar constancias de asistencia a todos los participantes de la capacitación, estas deberán ser entregadas al término.
- El Agente capacitador deberá proporcionar a los participantes que acrediten el módulo de evaluación, credencial de certificación por parte de la The American Academy of Family Physicians., en un plazo máximo de 15 días a la Coordinación de Planeación y Enlace Delegacional, de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas (La entrega se realizará mediante Oficio dirigido al administrador del contrato en hoja membretada)

NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS

1. Licencia de funcionamiento
2. El Agente de Capacitación Externo deberá presentar copia del Registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS)
3. El Agente de Capacitación deberá presentar Currículo empresarial
4. El Licitante deberá presentar currículo individualizado de los de los Instructores propuestos que incluya los certificados vigentes de la The American Academy of Family Physicians y certificación ante la STPS (Secretaría del Trabajo y Previsión Social).
5. Las Instituciones educativas públicas, privadas o empresas de capacitación participante deberá contar con el registro correspondiente ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Conforme a la NORMA PARA LA ADMINISTRACION DE LA CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. Clave: 1000-001-010. El licitante deberá adjuntar a su propuesta copia simple para cotejo.
6. Declaratoria de no conflicto de intereses de acuerdo con el Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
7. El Licitante deberá Presentar Carta de Decir verdad de que Cuenta con la infraestructura física y/o tecnológica para garantizar la impartición de la Acción de capacitación requerida.
8. El Licitante deberá Presentar Carta de Decir verdad de que Cuenta Experiencia mínima de 2 años.
9. De los instructores propuestos el Licitante deberá presentar cedula profesional con nivel superior, acreditable con cédula profesional.

TERMINOS Y CONDICIONES

De conformidad con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social se realizan los presentes Términos y Condiciones para la contratación del **“Servicio de Capacitación Externo de Soporte Vital Avanzado en Obstetricia (ALSO)”** dirigido a los Profesionales Médicos Especialistas en Ginecología Y Obstetricia de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2025.

Cabe señalar que este servicio a contratar se encuentra en el PAAAS “Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios” del ejercicio fiscal 2025, Se encuentra en el CUCOP con la clave 15501-0001 “Capacitación / Cursos”

Conforme a la NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA EDUCACION EN SALUD en el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL 2000-001-022

7.2.7 Coordinará la instrumentación de acciones educativas para la capacitación y el fomento de la cultura de calidad relacionada con la prestación de los servicios médicos.



7.2.8 Validará que la formación y educación continua para el personal de salud en sedes nacionales e internacionales sea congruente con las necesidades institucionales.

7.2.1 Normará los procesos educativos de formación, capacitación y actualización para el personal encargado del cuidado de la salud en el primero, segundo y tercer nivel de atención, de las Unidades de Información del SIBIMSS, de los CIEFD, de las Escuelas de Enfermería y de la Carrera Docente Institucional.

La solicitud de la presente capacitación se realiza conforme a lo establecido en la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-007-SSA2-2016, PARA LA ATENCION DE. LA MUJER DURANTE EL EMBARAZO, PARTO Y PUERPERIO en su numeral siguiente:

5.5.15 La atención del parto respetuoso con pertinencia cultural se debe promover en los establecimientos para la atención médica de segundo nivel de atención, mediante la adecuación de espacios físicos, procedimientos de atención, implementos utilizados y permitiendo la elección de la posición por parte de la mujer. Esto se debe efectuar de acuerdo a las condiciones clínicas de la embarazada y del producto, así como de la adecuación de la infraestructura hospitalaria y **la capacitación del personal para este tipo de atención. Dicha capacitación debe ser promovida por las instituciones que forman parte del Sistema Nacional de Salud, en los lugares donde es culturalmente utilizado y aceptado.**

ALSO Soporte Vital Avanzado en Obstetricia, Reconocido a nivel mundial como el estándar de oro en la atención de emergencias obstétricas,

El curso de ALSO (Soporte Vital Avanzado en Obstetricia) debe ser impartido por instructores certificados por un organismo internacional que valide que el profesional que otorgara el adiestramiento ha adquirido conocimientos y habilidades estandarizadas para manejar emergencias obstétricas de manera efectiva, contribuyendo así a la reducción de la mortalidad materna y a una atención más segura para madre y el recién nacido. Los instructores que imparten el curso deben estar certificados habiendo recibido la capacitación teórica y práctica, donde se adoptan los principios de trabajo en equipo y liderazgo en escenarios críticos.

➤ Estandarización y validación de habilidades:

La certificación garantiza que el profesional ha alcanzado un nivel de competencia reconocido internacionalmente para manejar emergencias como hemorragias, preeclampsia o distocia del parto.

➤ Reducción de la mortalidad materna:

ALSO es un programa con un gran impacto comprobado en la disminución de la mortalidad materna en otros países, y la certificación es una forma de asegurar que se aplican estas prácticas efectivas.

➤ Mejora de la seguridad del paciente:

La formación certificada fomenta un enfoque estandarizado y colaborativo entre el equipo de maternidad, lo que mejora la seguridad del paciente y los resultados del embarazo.

➤ Cumplimiento de estándares internacionales:

ALSO es un programa de acreditación avalado por organizaciones de reconocimiento internacional, lo que le da prestigio al certificado obtenido. Impacto en la práctica clínica:

Los cursos con certificación de organizaciones internacionales, se les otorga validez y respaldo a nivel global para garantizar la calidad y el cumplimiento de estándares internacionales en los conocimientos y competencias adquiridos. Esto facilita el acceso a mejores oportunidades de atención al demostrar un nivel de formación reconocido en cualquier país.

El curso de Soporte Vital Avanzado en Obstetricia (ALSO) es reconocido como el estándar de oro en la atención de emergencias Obstétrica, es avalado por la American Academy of Family Physicians (AAFP).

VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA:

La Vigencia del Servicio será a partir del fallo hasta el 31 de Diciembre del 2025

PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

El servicio consiste en la realización del Curso-Taller en Soporte Vital Avanzado en Obstetricia (ALSO) para la certificación de los Profesionales Médicos Especialistas en Ginecología y Obstetricia de este Órgano de Operación



Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, este Curso Taller deberá ser proporcionado por un Agente de Capacitación Externo certificado, con una duración de 02 sesiones de 08 horas cada una en días continuos las fechas del Curso serán a solicitud del Instituto, en horario de 8:00 a 16:00 Horas. Se impartirá en las instalaciones institucionales en el área de Educación del Hospital General de Zona No. 46,

Para el desarrollo de la capacitación se requiere de un instructor por cada 5 participantes ya que serán un total aproximado de 20 participantes.

El Agente Capacitador Externo deberá incluir en su propuesta técnica un correo electrónico y por lo menos 2 números telefónicos que deberán estar disponibles para la comunicación con el administrador del contrato, los cuales deben quedar establecidos también en el contrato.

El Agente Capacitador deberá Proporcionar el Manual Soporte Vital Avanzado en Obstetricia ALSO, el Material didáctico así como el material necesario como papelería, bolígrafos, gafetes de identificación y demás que se requiere para el desarrollo del mismo.

El Instituto a través del Administrador del Contrato realizará la solicitud de la realización del curso, al correo electrónico proporcionado por el Agente Capacitador Externo, en el que detallará fechas, horarios y lugar, mismo que el Agente Capacitador Externo recibirá y emitirá acuse de recepción para efectos de atención de lo señalado, quedando la obligación de realizar la capacitación en las fechas solicitadas.

El Agente Capacitador Externo e Instructores deberán presentarse una hora antes del inicio de la capacitación para que acomoden el material a utilizar así como el registro de los participantes, considerando que de manera presencial serán de 8 horas iniciando a las 8:00 y concluyendo a las 16:00 horas.

El proveedor se obliga a proporcionar lo siguiente para la realización de la capacitación:

- El Agente Capacitador deberá Proporcionar un Instructor por cada 5 participantes

El Agente Capacitador deberá Proporcionar el Manual Soporte Vital Avanzado en Obstetricia ALSO y el Material didáctico que corresponda a cada uno de los asistentes para el desarrollo de la capacitación: (20 manuales digitales actualizados y algoritmos para cada uno de los participantes) debiendo ser remitidos dentro de los 7 días hábiles posteriores a la solicitud que emitirá el administrador del contrato de la realización del curso (La entrega se realizará mediante Oficio dirigido al administrador del contrato en hoja membretada) la edición que se encuentre vigente en el año que se solicita el curso y conforme a la American Academy of Family Physicians (AAFP)

- El Agente de Capacitación deberá proporcionar el equipo y accesorios para prácticas, y el reglamento de la Capacitación.
- El Agente Capacitador deberá proporcionar instructores de apoyo para la capacitación así como el material necesario como papelería, bolígrafos, gafetes de identificación y demás que se requiere para el desarrollo del mismo.
- El Agente capacitador deberá proporcionar constancias de asistencia a todos los participantes de la capacitación, estas deberán ser entregadas al término.
- **El Agente capacitador deberá proporcionar a los participantes que acrediten el módulo de evaluación, credencial de certificación por parte de la The American Academy of Family Physicians., en un plazo máximo de 15 días a la Coordinación de Planeación y Enlace Delegacional, de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas (La entrega se realizará mediante Oficio dirigido al administrador del contrato en hoja membretada)**

LUGAR:

Hospital General de Zona No. 46
Dirección y Teléfonos

Av. Universidad s/n, Colonia Casablanca, Villahermosa, Tabasco, Teléfono (01 99 3)
3-57-25-95, 3-57-25-69.

A. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

Licitante podrá realizar visita a las instalaciones del Instituto en caso de ser necesario.



DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su Propuesta Técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación y en su caso el contacto para todo tipo de notificaciones.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

El Proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato de la partida adjudicada.

Cabe señalar, que el contacto designado por los Prestadores del Servicio no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, todo notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al Proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

Del Administrador del Contrato y/o sus auxiliares:

- Nombre completo del contacto oficial:
- Cargo:
- Matrícula:
- Domicilio:
- Correo electrónico:

Del Prestador del Servicio:

- Nombre completo del representante legal:
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:
- Correo electrónico.

Administrador del Contrato

Administrador del Contrato y/o funcionario público que ocupe el cargo en la vigencia del contrato, es el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Representante Técnico del Contrato

Con fundamento en el numeral 5.3.9 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social designa quien participará como representantes del Área Técnica, en la Junta de Aclaraciones y realizarán la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en este documento y el Anexo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-168-2025

**ANEXO 1A (UNO A)
REQUERIMIENTO “SERVICIO DE
CAPACITACIÓN EXTERNO DE SOPORTE
VITAL AVANZADO EN OBSTETRICIA (ALSO)”**



ANEXO NÚMERO 1A (UNO A)

REQUERIMIENTO “SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNO DE SOPORTE VITAL AVANZADO EN OBSTETRICIA (ALSO)”

NO.	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	15501-0001	“Servicio de Capacitación Externo de Soporte Vital Avanzado en Obstetricia (ALSO)”	Servicio	1

- Duración: 16 horas 02 sesiones de 08 horas cada una en días continuos
- Incluye: • Material didáctico y Certificación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-168-2025

ANEXO 1B (UNO B)
FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA
CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



Anexo 1 B (Uno B)
(FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO).

"FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ASUNTO:

PERIODO DEL INCUMPLIMIENTO:

NOMBRE DEL PROVEEDOR:

SERVICIO CORRESPONDIENTE:

VIGENCIA DEL CONTRATO:

NUMERO DE CONTRATO:

NO. DE LICITACION O DE ADJUDICACION:

DOMICILIO LEGAL DEL PROVEEDOR:

CONCEPTO A PENALIZAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA O CONTRATO:



CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	% DE PENALIZACION	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO

DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO:

NOMBRE DEL JEFE DE SERVICIO O AUXILIAR
DE ADMINISTRACION QUE DETECTAN
EL INCUMPLIMIENTO:

FIRMA:

(Este formato es de manera enunciativa no limitativa)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-168-2025

ANEXO 1C (UNO C)

FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCCIONES DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



Anexo 1 C (Uno C)
(FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCCIONES DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)

"FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCTIVA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ASUNTO: _____
PERIODO DEL INCUMPLIMIENTO: _____
NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____
SERVICIO CORRESPONDIENTE: _____
VIGENCIA DEL CONTRATO: _____
NUMERO DE CONTRATO: _____
NO. DE LICITACION O DE ADJUDICACION: _____
DOMICILIO LEGAL DEL PROVEEDOR: _____

CONCEPTO A DEDUCIR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA O CONTRATO:

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCION	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO

DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO:

NOMBRE DEL JEFE DE SERVICIO O AUXILIAR
DE ADMINISTRACION QUE DETECTAN
EL INCUMPLIMIENTO:

FIRMA:

(Este formato es de manera enunciativa no limitativa)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-168-2025

ANEXO 02 (DOS) REQUISICION PRIMIGENIA



ANEXO TECNICO

De conformidad con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y con la finalidad de dar cumplimiento a la norma que establece las disposiciones Norma para la Administración de la Capacitación y Adiestramiento en el Instituto Mexicano del Seguro Social, Homoclave: 1000-001-010. Así como el Procedimiento para la Administración General de Capacitación Clave 1CA-003-001, se realiza el presente requerimiento para la contratación del **"Servicio de Capacitación Externo de Soporte Vital Avanzado en Obstetricia (ALSO)"** dirigido a los Profesionales Médicos Especialistas en Ginecología de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2025.

Cabe señalar que este servicio a contratar se encuentra en el PAAAS "Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" del ejercicio fiscal 2025, Se encuentra en el CUCOP con la clave 15501-0001 "Capacitación / Cursos"

1. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

El servicio consiste en la realización **del Curso-Taller en Soporte Vital Avanzado en Obstetricia (ALSO) para la certificación de** los Profesionales Médicos Especialistas en Ginecología y obstetricia de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, este Curso Taller deberá ser **proporcionado** por un Agente de Capacitación Externo, con una duración de 02 sesiones de 08 horas cada una en días continuos las fechas del Curso serán a solicitud del Instituto, en horario de 8:00 a 16:00 Horas. Se impartirá en las instalaciones institucionales en el área de Educación del Hospital General de Zona No. 46,

Para el desarrollo de la capacitación se requiere de un instructor **por cada 5 participantes** ya que serán un total aproximado de **20 participantes**.

El Agente Capacitador Externo deberá incluir en su propuesta técnica un correo electrónico y por lo menos 2 números telefónicos que deberán estar disponibles para la comunicación con el administrador del contrato, los cuales deben quedar establecidos también en el contrato.

El Instituto a Través del Administrador del Contrato realizara la solicitud de la realización del curso, al correo electrónico proporcionado por el Agente Capacitador Externo, en el que detallara fechas, horarios y lugar, mismo que el Agente Capacitador Externo recibirá y emitirá acuse de recepción para efectos de atención de lo señalado, quedando la obligación de realizar la capacitación en las fechas solicitadas.

El Agente Capacitador Externo e Instructores deberán presentarse una hora antes del inicio de la capacitación para que acomoden el material a utilizar así como el registro de los participantes, considerando que de manera presencial serán de 8 horas iniciando a las 8:00 Horas y concluyendo a las 16:00.



El proveedor se obliga a proporcionar lo siguiente para la realización de la capacitación:

- El Agente Capacitador deberá Proporcionar un Instructor por cada 5 participantes
- El Agente Capacitador deberá Proporcionar el Manual Soporte Vital Avanzado en Obstetricia ALSO y el Material didáctico que corresponda a cada uno de los asistentes para el desarrollo de la capacitación: (20 manuales digitales actualizados y algoritmos para cada uno de los participantes) debiendo ser remitidos dentro de los 7 días hábiles posteriores a la solicitud que emitirá el administrador del contrato de la realización del curso (La entrega se realizará mediante Oficio dirigido al administrador del contrato en hoja membretada) la edición que se encuentre vigente en el año que se solicita el curso y conforme a la American Academy of Family Physicians (AAFP)
- El Agente de Capacitación deberá proporcionar el equipo y accesorios para prácticas, y el reglamento de la Capacitación.
- El Agente Capacitador deberá proporcionar instructores de apoyo para la capacitación así como el material necesario como papelería, bolígrafos, gafetes de identificación y demás que se requiere para el desarrollo del mismo.
- Las cantidades y conceptos quedan a convenir entre el área solicitante y el Agente Capacitador Externo con el conocimiento de que no podrá rebasar el presupuesto asignado a la acción de capacitación.
- El Agente capacitador deberá proporcionar constancias de asistencia a todos los participantes de la capacitación, estas deberán ser entregadas al término.
- El Agente capacitador deberá proporcionar a los participantes que acrediten el módulo de evaluación, credencial de certificación por parte de la The American Academy of Family Physicians., en un plazo máximo de 15 días a la Coordinación de Planeación y Enlace Delegacional, de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas (La entrega se realizará mediante Oficio dirigido al administrador del contrato en hoja membretada)

2.- NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS

1. Licencia de funcionamiento
2. El Agente de Capacitación Externo deberá presentar copia del Registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS)
3. El Agente de Capacitación deberá presentar Currículo empresarial
4. El Licitante deberá presentar currículum individualizado de los de los Instructores propuestos que incluya los certificados vigentes de la The American Academy of Family Physicians y certificación ante la STPS (Secretaría del Trabajo y Previsión Social).



5. Las Instituciones educativas públicas, privadas o empresas de capacitación participante deberá contar con el registro correspondiente ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Conforme a la NORMA PARA LA ADMINISTRACION DE LA CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. Clave: 1000-001-010. El licitante deberá adjuntar a su propuesta copia simple para cotejo.
6. Declaratoria de no conflicto de intereses de acuerdo con el Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
7. El Licitante deberá Presentar Carta de Decir verdad de que Cuenta con la infraestructura física y/o tecnológica para garantizar la impartición de la Acción de capacitación requerida.
8. El Licitante deberá Presentar Carta de Decir verdad de que Cuenta Experiencia mínima de 2 años.
9. De los instructores propuestos el Licitante deberá presentar cedula profesional con nivel superior, acreditable con cédula profesional.

Anexo Técnico del Requerimiento para la contratación del "Servicio de Capacitación Externo de Soporte Vital Avanzado en Obstetricia (ALSO)"

Área Usuaría

[Firma manuscrita] P.A.

Dra. Rosario Zapata Vázquez

Coordinadora Auxiliar Médico de Educación en Salud

Visto Bueno

[Firma manuscrita]

Dr. Eduardo Contreras Pérez.

Coordinador de Planeación y Enlace Institucional.

Área Requirente Administrador del Contrato

[Firma manuscrita]

Lic. Mayra de Los Angeles Avalos Garcia

Encargada del Departamento de Capacitación y Transparencia

Página 3 de 3





TERMINOS Y CONDICIONES

De conformidad con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social se realizan los presentes Términos y Condiciones para la contratación del **"Servicio de Capacitación Externo de Soporte Vital Avanzado en Obstetricia (ALSO)"** dirigido a los Profesionales Médicos Especialistas en Ginecología Y Obstetricia de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2025.

Cabe señalar que este servicio a contratar se encuentra en el PAAAS "Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" del ejercicio fiscal 2025, Se encuentra en el CUCOP con la clave 15501-0001 "Capacitación / Cursos"

Conforme a la NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA EDUCACION EN SALUD en el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL 2000-001-022

7.2.7 Coordinará la instrumentación de acciones educativas para la capacitación y el fomento de la cultura de calidad relacionada con la prestación de los servicios médicos.

7.2.8 Validará que la formación y educación continua para el personal de salud en sedes nacionales e internacionales sea congruente con las necesidades institucionales.

7.2.1 Normará los procesos educativos de formación, capacitación y actualización para el personal encargado del cuidado de la salud en el primero, segundo y tercer nivel de atención, de las Unidades de Información del SIBIMSS, de los CIEFD, de las Escuelas de Enfermería y de la Carrera Docente Institucional.

La solicitud de la presente capacitación se realiza conforme a lo establecido en la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-007-SSA2-2016, PARA LA ATENCION DE. LA MUJER DURANTE EL EMBARAZO, PARTO Y PUERPERIO en su numeral siguiente:

5.5.15 La atención del parto respetuoso con pertinencia cultural se debe promover en los establecimientos para la atención médica de segundo nivel de atención, mediante la adecuación de espacios físicos, procedimientos de atención, implementos utilizados y permitiendo la elección de la posición por parte de la mujer. Esto se debe efectuar de acuerdo a las condiciones clínicas de la embarazada y del producto, así como de la adecuación de la infraestructura hospitalaria y **la capacitación del personal para este tipo de atención. Dicha capacitación debe ser promovida por las instituciones que forman parte del Sistema Nacional de Salud, en los lugares donde es culturalmente utilizado y aceptado.**

ALSO Soporte Vital Avanzado en Obstetricia, Reconocido a nivel mundial como el estándar de oro en la atención de emergencias obstétricas,

El curso de ALSO (Soporte Vital Avanzado en Obstetricia) debe ser impartido por instructores certificados por un organismo internacional que valide que el profesional que otorgará el adiestramiento ha adquirido conocimientos y habilidades estandarizadas para manejar emergencias obstétricas de manera efectiva, contribuyendo así a la reducción de la mortalidad materna y a una





atención más segura para madre y el recién nacido. Los instructores que imparten el curso deben estar certificados habiendo recibido la capacitación teórica y práctica, donde se adoptan los principios de trabajo en equipo y liderazgo en escenarios críticos.

➤ Estandarización y validación de habilidades:

La certificación garantiza que el profesional ha alcanzado un nivel de competencia reconocido internacionalmente para manejar emergencias como hemorragias, preeclampsia o distocia del parto.

➤ Reducción de la mortalidad materna:

ALSO es un programa con un gran impacto comprobado en la disminución de la mortalidad materna en otros países, y la certificación es una forma de asegurar que se aplican estas prácticas efectivas.

➤ Mejora de la seguridad del paciente:

La formación certificada fomenta un enfoque estandarizado y colaborativo entre el equipo de maternidad, lo que mejora la seguridad del paciente y los resultados del embarazo.

➤ Cumplimiento de estándares internacionales:

ALSO es un programa de acreditación avalado por organizaciones de reconocimiento internacional, lo que le da prestigio al certificado obtenido. Impacto en la práctica clínica:

Los cursos con certificación de organizaciones internacionales, se les otorga validez y respaldo a nivel global para garantizar la calidad y el cumplimiento de estándares internacionales en los conocimientos y competencias adquiridos. Esto facilita el acceso a mejores oportunidades de atención al demostrar un nivel de formación reconocido en cualquier país.

El curso de Soporte Vital Avanzado en Obstetricia (ALSO) es reconocido como el estándar de oro en la atención de emergencias Obstétrica, es avalado por la American Academy of Family Physicians (AAFP).

A. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA:

La Vigencia del Servicio será a partir del fallo hasta el 31 de Diciembre del 2025

B. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

El servicio consiste en la realización del Curso-Taller en Soporte Vital Avanzado en Obstetricia (ALSO) para la certificación de los Profesionales Médicos Especialistas en Ginecología y Obstetricia de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, este Curso Taller deberá ser proporcionado por un Agente de Capacitación Externo certificado, con una duración de 02 sesiones de 08 horas cada una en días continuos las fechas del Curso serán a solicitud del Instituto, en horario



de 8:00 a 16:00 Horas. Se impartirá en las instalaciones institucionales en el área de Educación del Hospital General de Zona No. 46,

Para el desarrollo de la capacitación se requiere de un instructor por cada 5 participantes ya que serán un total aproximado de 20 participantes.

El Agente Capacitador Externo deberá incluir en su propuesta técnica un correo electrónico y por lo menos 2 números telefónicos que deberán estar disponibles para la comunicación con el administrador del contrato, los cuales deben quedar establecidos también en el contrato.

El Agente Capacitador deberá Proporcionar el Manual Soporte Vital Avanzado en Obstetricia ALSO, el Material didáctico así como el material necesario como papelería, bolígrafos, gafetes de identificación y demás que se requiere para el desarrollo del mismo.

El Instituto a través del Administrador del Contrato realizará la solicitud de la realización del curso, al correo electrónico proporcionado por el Agente Capacitador Externo, en el que detallará fechas, horarios y lugar, mismo que el Agente Capacitador Externo recibirá y emitirá acuse de recepción para efectos de atención de lo señalado, quedando la obligación de realizar la capacitación en las fechas solicitadas.

El Agente Capacitador Externo e Instructores deberán presentarse una hora antes del inicio de la capacitación para que acomoden el material a utilizar así como el registro de los participantes, considerando que de manera presencial serán de 8 horas iniciando a las 8:00 y concluyendo a las 16:00 horas.

El proveedor se obliga a proporcionar lo siguiente para la realización de la capacitación:

- El Agente Capacitador deberá Proporcionar un Instructor por cada 5 participantes
- **El Agente Capacitador deberá Proporcionar el Manual Soporte Vital Avanzado en Obstetricia ALSO y el Material didáctico que corresponda a cada uno de los asistentes para el desarrollo de la capacitación: (20 manuales digitales actualizados y algoritmos para cada uno de los participantes) debiendo ser remitidos dentro de los 7 días hábiles posteriores a la solicitud que emitirá el administrador del contrato de la realización del curso (La entrega se realizará mediante Oficio dirigido al administrador del contrato en hoja membretada) la edición que se encuentre vigente en el año que se solicita el curso y conforme a la American Academy of Family Physicians (AAFP)**
- El Agente de Capacitación deberá proporcionar el equipo y accesorios para prácticas, y el reglamento de la Capacitación.
- El Agente Capacitador deberá proporcionar instructores de apoyo para la capacitación así como el material necesario como papelería, bolígrafos, gafetes de identificación y demás que se requiere para el desarrollo del mismo.



- El Agente capacitador deberá proporcionar constancias de asistencia a todos los participantes de la capacitación, estas deberán ser entregadas al término.
- **El Agente capacitador deberá proporcionar a los participantes que acrediten el módulo de evaluación, credencial de certificación por parte de la The American Academy of Family Physicians., en un plazo máximo de 15 días a la Coordinación de Planeación y Enlace Delegacional, de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas (La entrega se realizará mediante Oficio dirigido al administrador del contrato en hoja membretada)**

LUGAR:

Hospital General de Zona No. 46

Dirección y Teléfonos

Av. Universidad s/n, Colonia Casablanca, Villahermosa, Tabasco, Teléfono (01 99 3)
3-57-25-95, 3-57-25-69.

C. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Se establecen los criterios específicos que se utilizarán para la evaluación de las proposiciones Conforme a lo dispuesto en el Artículo No. 40 fracción XVI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y lo establecido y atendiendo a las características del servicio objeto de la presente Licitación, así como al numeral Décimo de la Sección cuarta "Contratación de servicios y de servicios relacionados con obras" Capítulo II "De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación" del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010, se determinó la conveniencia de utilizar el mecanismo de puntos y porcentajes para evaluar las proposiciones.

Ponderación: La ponderación de cada uno de los rubros de la propuesta técnica; y que corresponde a 60 puntos restantes, será evaluada tomando en cuenta la capacidad, experiencia, especialidad, propuesta de trabajo y cumplimiento de contratos, para lo cual se considerarán los conceptos que a continuación se indican:

Documentación correspondiente a puntos y porcentajes

RUBRO/SUBRUBRO	DOCUMENTACION	CRITERIOS DE PONDERACION	PUNTAJE ASIGNAR	TOTAL A
1.- CAPACIDAD DEL LICITANTE (24 puntos)				



A.) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS (23 puntos)			
A.1) EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DEL SERVICIO	Los Licitantes deberán Presentar: Acta constitutiva y Copia de registro ante la (Secretaría del Trabajo y Previsión Social) como aptos para brindar Capacitación de Soporte Vital Avanzado en Obstetricia (ALSO)	Al Licitante que acredite mínimo dos años de experiencia se le otorgara la puntuación.	6
A.2) COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO DE ACUERDO A SUS CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES	El Licitante deberá presentar Currículum individualizado de los instructores requeridos, que debe contener título y cedula de profesional de la Salud, copia del certificado vigente de la The American Academy of Family Physicians como aptos para brindar Capacitación de Soporte Vital Avanzado en Obstetricia (ALSO) y certificación ante la STPS (Secretaría del Trabajo y Previsión Social), Y	Al Licitante que presente la documentación solicitada de un mínimo de 4 instructores se le otorgara la puntuación total.	13
A.3) DOMINIO DE HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO	Copia del certificado vigente de la The American Academy of Family Physicians como aptos para brindar Capacitación de Soporte Vital Avanzado en Obstetricia (ALSO) de los 4 Instructores propuestos.	Al Licitante que Presente la documentación solicitada se le otorgara la puntuación.	4
C) PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	Personas físicas o morales que cuenten con personal discapacitado, lo que se acreditará en términos del segundo párrafo del Artículo 18 fracción III inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Documentos probatorios para acreditar el concepto: • Aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social cuya antigüedad no sea inferior a seis meses anteriores a la fecha de presentación de proposiciones. Constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción XXVII del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.	El Licitante deberá acreditar que cuenta con personas con discapacidad o a la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados., en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del Artículo 18 fracción III inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público..	0.5
D) PARTICIPACIÓN DE MIPYME	En su caso, deberán presentar escrito donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de	El Licitante deberá presentar constancia emitida por el instituto mexicano de la propiedad industrial, se le otorgara	0.5





	empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009. Si además de ser MIPYME cuenta con innovación tecnológica, deberá incluir copia de la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), misma que no podrá tener una vigencia mayor a cinco años en su caso); lo anterior en cumplimiento al Artículo 18 fracción III inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.. y artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.		
II.) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE			
EXPERIENCIA DEL LICITANTE	Experiencia se refiere al tiempo en que el licitante ha prestado a cualquier persona servicios de la misma naturaleza. Documentos probatorios para acreditar el concepto: • Copia(s) simple(s) del contrato (s) formalizado o equivalente, en los que se verifique que el licitante ha prestado a cualquier dependencia y/o institución y/o particular, servicios de la misma naturaleza, características específicas y condiciones similares a los requeridos por la convocante en el presente procedimiento de contratación.	Si el Licitante Acredita dos años de experiencia, se le otorgará la puntuación deben encontrarse registrados en el sistema de compras mx	9
ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	Se refiere al mayor número de Contratos o documentos con los cuales pueda acreditar que ha prestado servicios con las características requeridas para ello deberá presentar: Copia(s) simple(s) del contrato(s) formalizados o equivalente, en los que se verifique que el licitante ha prestado a cualquier dependencia y/o institución y/o particular, servicios de la misma naturaleza, características específicas y condiciones similares a los requeridos por la convocante en el presente procedimiento de contratación,	Si el Licitante presenta uno a cinco contratos o equivalente, se otorgara la puntuación. deben encontrarse registrados en el sistema de compras mx	9





III.) PROPUESTA DE TRABAJO.	El Licitante deberá presentar Documento en papel membretado, debidamente firmado por el representante legal, que incluya propuesta de trabajo, en la que describa la metodología, el plan de trabajo y la organización, que permitan garantizar el cumplimiento del contrato. Que incluya lo siguiente: · Metodología para la prestación del servicio. · Plan de trabajo (cómo llevará a cabo las actividades).	Si el Licitante Incluye a su metodología y a su programa de trabajo lo requerido y el Temario de la Capacitación de Soporte Vital Avanzado en Obstetricia (ALSO)	8
V.) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.	Refiere al cumplimiento de contrataciones previas del Licitante en el que se compruebe el cumplimiento de servicios similares a la contratación requerida, el Licitante Deberá presentar · Fianzas Canceladas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento.	El Licitante deberá demostrar documentalmente tener más contratos cumplidos satisfactoriamente, Si el Licitante presenta cumplimiento de uno a cinco contratos se otorgara la puntuación.	10
TOTAL			60

D. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

1. Licencia de funcionamiento
2. El Agente de Capacitación Externo deberá presentar copia del Registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS)
3. El Agente de Capacitación deberá presentar Currículo empresarial
4. El Licitante deberá presentar currículo individualizado de los de los Instructores propuestos que incluya los certificados vigentes de la The American Academy of Family Physicians y certificación ante la STPS (Secretaría del Trabajo y Previsión Social).
5. Las Instituciones educativas públicas, privadas o empresas de capacitación participante deberá contar con el registro correspondiente ante la Secretaría del



Trabajo y Previsión Social. Conforme a la NORMA PARA LA ADMINISTRACION DE LA CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. Clave: 1000-001-010. El licitante deberá adjuntar a su propuesta copia simple para cotejo.

6. Declaratoria de no conflicto de intereses de acuerdo con el Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
7. El Licitante deberá Presentar Carta de Decir verdad de que Cuenta con la infraestructura física y/o tecnológica para garantizar la impartición de la Acción de capacitación requerida.
8. El Licitante deberá Presentar Carta de Decir verdad de que Cuenta Experiencia mínima de 2 años.
9. De los instructores propuestos el Licitante deberá presentar cedula profesional con nivel superior, acreditable con cédula profesional.

E. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER:

- Programa de trabajo
- Fotografías del Material Didáctico propuesto
- Manuales

F. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

Licitante podrá realizar visita a las instalaciones del Instituto en caso de ser necesario.

G. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

No aplica

NIVEL DE SERVICIO:

La aceptación del servicio estará sujeta a revisión, conforme al nivel de inspección de conforme las obligaciones del proveedor durante la prestación del servicio.

H. PENAS CONVENCIONALES

Conforme al Artículo 75 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) se establecen las penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio o cumplimiento de obligaciones, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, o las obligaciones incumplidas



Los proveedores quedarán obligados ante la dependencia o entidad a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable. Los proveedores cubrirán las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiere estar sujeta la importación de bienes objeto de un contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá a ser rescindido.

"EL INSTITUTO" aplicará penas convencionales a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por atraso en la prestación del servicio, misma será del **1%** por cada día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en los supuestos siguientes:

Fórmula para la aplicación de penalización:

$$Pca = \%d \times nda \times vbea$$

Donde:

%d= Porcentaje determinado por cada día de atraso en la prestación del servicio

Pca= Pena convencional aplicable

Nda= número de días con atraso

Vspa= Valor de los servicios prestados con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Para la aplicación de la pena convencional, "El Instituto" a través del Administrador del contrato, notificará por correo electrónico a "El Licitante" que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que "El Licitante" deberá entregar Nota de Crédito por el importe total de la pena convencional a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato.

El Auxiliar de la administración del contrato, deberá notificar el incumplimiento a través del anexo 2 (Formato de notificación de pena convencional al administrador del contrato).

Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se



compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el IMSS realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASP.

Concepto/ obligación	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y notificación de la deducción
El Instituto a Través del Administrador del Contrato realizará la solicitud de la realización del curso al correo electrónico proporcionado por el Agente Capacitador Externo, en el que detallará fechas, horarios y lugar, mismo que el Agente Capacitador Externo recibirá y emitirá acuse de recepción para efectos de atención de lo señalado, quedando la obligación de realizar la capacitación en las fechas solicitadas.	Mismo que el Agente Capacitador Externo recibirá y emitirá acuse de recepción para efectos de atención de lo señalado, quedando la obligación de realizar la capacitación en las fechas solicitadas.	Cuando el proveedor no realice la Capacitación en las fechas solicitadas.	1% diario Sobre el Valor total de lo incumplido,	Auxiliares de la Administración del contrato	Administrador del contrato
El Agente Capacitador deberá Proporcionar el Manual de la Capacitación de Soporte Vital Avanzado en Obstetricia ALSO y el Material didáctico que corresponda a cada uno de los asistentes para el desarrollo de la capacitación: (20 manuales digitales actualizados y algoritmos para cada uno de los participantes) debiendo ser remitidos dentro de los 7 días hábiles posteriores a la solicitud que emitirá el administrador del contrato de la realización del curso. (La entrega se realizará mediante Oficio dirigido al administrador del contrato en hoja membretada) la edición	Proporcionar el Manual de la Capacitación de Soporte Vital Avanzado en Obstetricia ALSO y el Material didáctico que corresponda a cada uno de los asistentes para el desarrollo de la capacitación: (20 manuales digitales actualizados y algoritmos para cada uno de los participantes) debiendo ser remitidos dentro de los 7 días hábiles posteriores a la solicitud que emitirá el administrador del contrato de la	Cuando el proveedor no Proporcione el Manual de la Capacitación de Soporte Vital Avanzado en Obstetricia ALSO dentro de los 7 días hábiles posteriores a la solicitud que emitirá el administrador del contrato de la realización	1% diario sobre el Valor total de lo incumplido,	Auxiliares de la Administración del contrato	Administrador del contrato



que se encuentre vigente en el año que se solicita el curso y conforme a la American Academy of Family Physicians (AAFP)	realización del curso.	del curso.			
El Agente capacitador deberá proporcionar a los participantes que acrediten el módulo de evaluación, credencial de certificación por parte de la The American Academy of Family Physicians., en un plazo máximo de 15 días a la Coordinación de Planeación y Enlace Delegacional, de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas (La entrega se realizará mediante Oficio dirigido al administrador del contrato en hoja membretada)	en un plazo máximo de 15 días	Cuando el proveedor no realice la Entrega el plazo requerido solicitadas.	1 % diario sobre el Valor total de lo incumplido	Auxiliares de la Administración del contrato	Administrador del contrato

El Auxiliar de la administración del contrato, deberá notificar el incumplimiento a través del anexo 2 (Formato de notificación de pena convencional al administrador del contrato).

I. DEDUCCIONES

Conforme al Artículo 76 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) se establecen las deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá a ser rescindido.

Para la aplicación de las deducciones, "El Instituto" a través del administrador del contrato, notificará por correo electrónico a "El Prestador de Servicios" que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que "El Prestador de Servicios" deberá entregar Nota de Crédito por el importe total de las deducciones a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato. Por ello, "El Prestador de Servicios" autorizará a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deducciones, sobre los pagos que deba cubrir al propio Licitante.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.



El Auxiliar de la administración del contrato, deberá notificar el incumplimiento a través del anexo 3 (Formato de notificación de deductiva al administrador del contrato).

Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el IMSS realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

Concepto u Obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	% de penalización	Límites de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	responsable del cálculo y notificación de la deducción
El Agente de Capacitación deberá proporcionar el equipo y accesorios para prácticas, y el reglamento de la Capacitación.	Proporcionar el equipo y accesorios para prácticas, y el reglamento de la Capacitación.	Por el incumplimiento parcial y deficiente del Servicio requerido	1%, sobre el monto total de la factura incluyendo IVA	Hasta un máximo de dos ocasiones durante la vigencia del contrato.	Jefe de Servicio Auxiliares de administración	Administrador del contrato
El Agente Capacitador deberá proporcionar instructores para la capacitación así como el material necesario como papelería, bolígrafos, gafetes de identificación y demás que se requiere para el desarrollo del mismo.	Proporcionar instructores de apoyo para la capacitación así como el material necesario como papelería, bolígrafos, gafetes de identificación y demás que se requiere	Por el incumplimiento parcial y deficiente del Servicio requerido	1%, sobre el monto total de la factura incluyendo IVA	Hasta un máximo de dos ocasiones durante la vigencia del contrato.	Jefe de Servicio Auxiliares de administración	Administrador del contrato



	para el desarrollo del mismo.					
El Agente capacitador deberá proporcionar constancias de asistencia a todos los participantes de la capacitación, estas deberán ser entregadas al término.	proporcionar constancias de asistencia a todos los participantes de la capacitación,	Por el incumplimiento parcial y deficiente del Servicio requerido	1%, sobre el monto total de la factura incluyendo IVA	Hasta un máximo de dos ocasiones durante la vigencia del contrato.	Jefe de Servicio Auxiliares de administración	Administrador del contrato

Las deducciones no podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

Para la aplicación de las deducciones, "El Instituto" a través del administrador del contrato, notificará por correo electrónico a "El Prestador de Servicios" que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que "El Prestador de Servicios" deberá entregar Nota de Crédito por el importe total de las deducciones a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato. Por ello, "El Prestador de Servicios" autorizará a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deducciones, sobre los pagos que deba cubrir al propio Licitante.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

El Auxiliar de la administración del contrato, deberá notificar el incumplimiento a través del anexo 5 (Formato de notificación de deductiva al administrador del contrato).

J. DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

No aplica

K. GARANTÍAS



El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al administrador de su contrato, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de la prestación del servicio para las cantidades adicionales.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el Proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.5 de los POBALINES del Instituto.

L. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 17 (Diecisiete) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor de los siguientes documentos:

Un tanto en original de la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 a del Código Fiscal de la Federación, mismo que deberá indicar, el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio fiscal, mismo que deberá indicar el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, denominación social de la afianzadora, número de fianza, de igual forma el proveedor adjuntará opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT, la firma de la recepción del servicio de que se trate, del Administrador del contrato así como nombre, cargo de conformidad con lo establecido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

El director y administrador de las unidades médicas deberán indicar en el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) la unidad de información, centro de costos y partida presupuestal.



El comprobante fiscal digital por internet deberá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al código postal del emisor y del receptor, así como indicar el régimen fiscal con clave 603 personas morales con fines no lucrativos y la clave de uso s01 sin efectos fiscales, método de pago PPD "pago en parcialidades o diferido", forma de pago "por definir".

- ✓ La opinión de cumplimiento en materia de Seguridad Social positiva y vigente.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Avenida Cesar Sandino No. 102, Colonia Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tabasco, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Previo a la entrega de dicha documentación, el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El proveedor podrá consultar el estado de su contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

En caso de que el Licitante presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta **(no deberá ser referenciada ni concentradora)**, CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre del proveedor".

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de El Instituto.

Para tal efecto, el proveedor deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en Avenida Cesar Sandino No. 102, Colonia Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tabasco de 08:00 a las 15:00 horas, los documentos siguientes:

Haciendo mención que el presente contrato al tratarse de Servicios Médicos Prestados por **Personas Físicas** que requieran de título profesional para su ejercicio, se debe retener el 10% sobre el monto en términos del artículo 106 de la Ley de Impuestos Sobre la Renta y están **exentos del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)**, conforme al artículo 15, inciso F, fracción XIV de la Ley de Impuestos al Valor Agregado.



PERSONAS FÍSICAS:

Escrito libre del proveedor solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el interesado, detallando lo siguiente:

- Nombre y número del proveedor
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyentes
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Anexo al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del proveedor.

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
 - Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
 - Identificación oficial del proveedor: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
 - Cédula de identificación Fiscal (RFC)

El presente contrato al tratarse de Servicios Médicos Prestados por **Personas Físicas** que requieran de título profesional para su ejercicio, se debe retener el 10% sobre el monto en términos del artículo 106 de la Ley de Impuestos Sobre la Renta y están **exentos del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)**, conforme al artículo 15, inciso F, fracción XIV de la Ley de Impuestos al Valor Agregado.

PERSONAS MORALES:

Escrito libre del proveedor solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y numero de proveedor
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyente
- Institución bancaria elegida



- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación del servicio.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en Avenida Cesar Sandino No. 102, Colonia Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tabasco, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

M. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.



El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación del **“Servicio de Capacitación Externo de Soporte Vital Avanzado en Obstetricia (ALSO)”**

Se tiene a bien emitir manera enunciativa, más no limitativa las actividades respecto de las obligaciones y responsabilidades que tal encargo tiene asociadas a efectos de salvaguardar los intereses del Instituto Mexicano del Seguro Social:

1. El Administrador del contrato **solicitará** al Agente de capacitación vía correo electrónico las fechas de realización de la capacitación
2. El Coordinador Auxiliar de Educación **vigilará** la realización de la capacitación en las fechas solicitadas así como la entrega del material didáctico correspondiente a los asistentes
3. El Coordinador Auxiliar de Educación **vigilará** la asistencia del personal Institucional a la capacitación
4. El Coordinador Auxiliar de Educación **vigilará** la entrega de las constancias de participación de los asistentes y de las constancias de aprobación del curso en los tiempos establecidos en el requerimiento.
5. El Administrador del contrato recibirá por parte del Coordinador Auxiliar de Educación, las irregularidades encontradas durante su proceso de validación para el cálculo de las penalizaciones o en su caso las deductivas correspondientes.
6. El Coordinador Auxiliar de Educación **validará** el desarrollo de la capacitación y la entrega de las constancias requeridas para la procedencia del pago correspondiente al proveedor
7. El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio con base al cotejo, conciliación y aprobación y avalada mediante la firma del Coordinador Auxiliar de Educación y el Administrador del contrato a la Facturación que deberá ser presentada por el proveedor dentro de los 05 días naturales del mes en que se dio el servicio.

N. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No aplica

INFORMACIÓN ADICIONAL

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) en términos del **Artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** y numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social:



- Cuando el Proveedor no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este.
- Cuando el Proveedor trasgreda los intereses del Instituto estipulados en el mismo numeral.
- Cuando el Proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que el Proveedor haya entregado servicios con características distintas a las pactadas en esta Licitación o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidades solicitadas por el Instituto.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- Cuando los servicios entregados no estén acordes a lo establecido en el Anexo Técnico o los Términos y Condiciones.
- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al proveedor con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la "LAASSP".
- Cuando de manera reiterativa y constante, el proveedor, sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto, y las penas y deductivas superen el 10% de la póliza de cumplimiento.
- Cualquier otra causa de rescisión determinada en los presentes Términos y Condiciones.

TERMINACIÓN ANTICIPADA

De conformidad con el Artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público El Instituto podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría. En estos supuestos la terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes

El dictamen a que se refiere el párrafo anterior contará con la opinión del órgano interno de control en la dependencia o entidad contratante. En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar la dependencia o entidad por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido,



siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES

1. OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2022, publicada en el diario oficial de la federación el 27 de diciembre de 2021.

2. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único y ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR, dictados por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

3. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE INFONAVIT.

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, que cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y ENTERO DE DESCUENTOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2017.

DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su Propuesta Técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:



• Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación y en su caso el contacto para todo tipo de notificaciones.

- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

El Proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato de la partida adjudicada.

Cabe señalar, que el contacto designado por los Prestadores del Servicio no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al Proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

Del Administrador del Contrato y/o sus auxiliares:

- Nombre completo del contacto oficial:
- Cargo:
- Matrícula:
- Domicilio:
- Correo electrónico:

Del Prestador del Servicio:

- Nombre completo del representante legal:
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:
- Correo electrónico.

Administrador del Contrato

Administrador del Contrato es el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades



que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Representante Técnico del Contrato

Con fundamento en el numeral 5.3.9 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social designa quien participará como representantes del Área Técnica, en la Junta de Aclaraciones y realizarán la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en este documento y el Anexo Técnico.

Anexos

- **Anexo 1** requerimiento "Servicio de Capacitación Externo de Soporte Vital Avanzado en Obstetricia (ALSO)"
- **Anexo 2** (dos) Formato de Notificación de Pena Convencional de Servicios al Administrador del Contrato
- **Anexo 3** (tres) Formato de Notificación de Deducciones de Servicios al Administrador del Contrato



Anexo 1 Requerimiento "Servicio de Capacitación Externo de Soporte Vital Avanzado en Obstetricia (ALSO)"

NO.	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	15501-0001	"Servicio de Capacitación Externo de Soporte Vital Avanzado en Obstetricia (ALSO)"	Servicio	1

- Duración: 16 horas 02 sesiones de 08 horas cada una en días continuos
- Incluye: • Material didáctico y Certificación.





ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

"FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ASUNTO:

PERIODO DEL INCUMPLIMIENTO:

NOMBRE DEL PROVEEDOR:

SERVICIO CORRESPONDIENTE:

VIGENCIA DEL CONTRATO:

NUMERO DE CONTRATO:

NO. DE LICITACION O DE ADJUDICACION:

DOMICILIO LEGAL DEL PROVEEDOR:

CONCEPTO A PENALIZAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA O CONTRATO:



CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	% DE PENALIZACION	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO

DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO:

NOMBRE DEL JEFE DE SERVICIO O AUXILIAR
DE ADMINISTRACION QUE DETECTAN
EL INCUMPLIMIENTO:

FIRMA:

(Este formato es de manera enunciativa no limitativa)



ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCCIONES DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

"FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCTIVA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ASUNTO: _____
PERIODO DEL INCUMPLIMIENTO: _____
NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____
SERVICIO CORRESPONDIENTE: _____
VIGENCIA DEL CONTRATO: _____
NUMERO DE CONTRATO: _____
NO. DE LICITACION O DE ADJUDICACION: _____
DOMICILIO LEGAL DEL PROVEEDOR: _____

CONCEPTO A DEDUCIR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA O CONTRATO:

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCION	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO

DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO:

NOMBRE DEL JEFE DE SERVICIO O AUXILIAR
DE ADMINISTRACION QUE DETECTAN
EL INCUMPLIMIENTO:

FIRMA:

(Este formato es de manera enunciativa no limitativa)



Términos y Condiciones del Requerimiento para la contratación del "Servicio de Capacitación Externo de Soporte Vital Avanzado en Obstetricia (ALSO)"

Área Usuaría

Dra. Rosario Zapata Vázquez
Coordinadora Auxiliar Médico de Educación en Salud

Visto Bueno

Dr. Eduardo Contreras Pérez.
Coordinador de Planeación y Enlace Institucional.

Área Requiriente Administrador del Contrato

Lic. Mayra de Los Angeles Avalos Garcia
Encargada del Departamento de Capacitación y Transparencia





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-168-2025

ANEXO 03 (TRES) ACTA DE FALLO Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-168-2025, para el Servicio de Capacitación Externo de Soporte Vital Avanzado en Obstetricia (ALSO) para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

ANTECEDENTES

Que el procedimiento de Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR015-N-168-2025, deriva de la solicitud expresa mediante memorándum No. 289001280100/072/2025, de fecha 22 de septiembre de 2025, firmado por la Dra. Norma Elena Ruiz Pineda, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos no comprometidos en la partida presupuestal número 51332007, con dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. 0000379156-2025 de fecha 16 de octubre de 2025., emitida por Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.

Con fecha 16 de octubre de 2025 se publica la convocatoria en la Plataforma Integral COMPRAS MX.

El día 21 de octubre de 2025 a las 09:00 HRS se procedió a verificar si alguna persona física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través del Sistema de Información Pública Gubernamental (Plataforma COMPRAS MX), de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la Convocatoria, que rige este procedimiento, mismo que reportó que se encontraron preguntas, como se observa en el cuadro siguiente:

Compras MX

Procedimientos de contratación

LA-50-GYR-050GYR015-N-168-2025

SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNO DE SOPORTE VITAL AVANZADO EN OBSTETRICIA (ALSO)

Fecha y hora de publicación de la convocatoria: 16/10/2025 09:00

Fecha y hora de cierre de la convocatoria: 20/10/2025 09:00

Lista de Preguntas

Núm.	Asistente	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Estado	Fecha de envío	Respuesta
Sin registros							

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-168-2025, para el Servicio de Capacitación Externo de Soporte Vital Avanzado en Obstetricia (ALSO) para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Número de Procedimiento: NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-168-2025



Tipo de Procedimiento: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNO DE SOPORTE VITAL AVANZADO EN OBSTETRICIA (ALSO) PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO

PROPUESTAS TÉCNICAS PARA EVALUACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES

Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, se realizó la revisión de los requisitos señalados en los numerales 2, 2.1, 2.2, 5, 5.1 y 6.2 de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numeral 9, para la evaluación de puntos y porcentaje, así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 21 de octubre de 2025 y con fundamento en la fracción I del artículo 3 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme al criterio que se utilizó como método para evaluar las propuestas técnicas siendo este el mecanismo de puntos o porcentaje; se consideró únicamente a los participantes que previamente cumplieron con la oferta y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria que rige este procedimiento de Licitación Pública Nacional:

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
JOSE FRANCISCO ALONZO DOMÍNGUEZ	SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNO DE SOPORTE VITAL AVANZADO EN OBSTETRICIA (ALSO)	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el numeral 5, 5.1 y 6.2 así como los numerales 2, 2.1 y 2.2 de la convocatoria que rige este procedimiento, por lo tanto se considera para la evaluación de puntos o porcentaje.	De conformidad con el numeral 9 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO EN EMERGENCIAS SC	SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNO DE SOPORTE VITAL AVANZADO EN OBSTETRICIA (ALSO)	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el numeral 5, 5.1 y 6.2 así como los numerales 2, 2.1 y 2.2 de la convocatoria que rige este procedimiento, por lo tanto se considera para la evaluación de puntos o porcentaje.	De conformidad con el numeral 9 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PUNTOS O PORCENTAJES OBTENIDOS POR LOS PARTICIPANTES EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CAPACIDAD DEL LICITANTE PUNTUACIÓN MÁXIMA (24 PUNTOS)	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE PUNTUACIÓN MÁXIMA (10 PUNTOS)	PROPUESTA DE PRECIO DE TRABAJO PUNTUACIÓN MÁXIMA (6 PUNTOS)	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS PUNTUACIÓN MÁXIMA (10 PUNTOS)	TOTAL DE PUNTOS PUNTUACIÓN MÁXIMA (50 PUNTOS)	OBSERVACIONES
JOSE FRANCISCO ALONZO DOMÍNGUEZ	SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNO DE SOPORTE VITAL AVANZADO EN OBSTETRICIA (ALSO)	24	18	8	10	59	No presentó documentación correspondiente a participación de discapacitados, es decir, no demostró que cuente con trabajadores con discapacidad.
UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO EN EMERGENCIAS SC	SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNO DE SOPORTE VITAL AVANZADO EN OBSTETRICIA (ALSO)	23	18	8	10	59	No presentó documentación correspondiente a participación de discapacitados, es decir, no demostró que cuente con trabajadores con discapacidad.

Villahermosa, Tabasco a 30 de Octubre del 2025

Dr. Eduardo Contreras Peraz
Coordinador de Planeación y Enlace Institucional
(Área Técnica)

FO-CON-11

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-168-2025, para el Servicio de Capacitación Externo de Soporte Vital Avanzado en Obstetricia (ALSO) para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emite el presente Fallo, cuya resolución se apegue a lo señalado en el Artículo 35 párrafo cuarto del citado ordenamiento, ya que requiere para el logro de sus objetivos, de la Contratación para el Servicio de Capacitación Externo de Soporte Vital Avanzado en Obstetricia (ALSO) para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y habiéndose realizado los actos previos a éste, conforme a lo establecido en la Convocatoria de la Licitación, esta convocante resuelve:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Lic. Hugo Perez Lopez, en su carácter de Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, dependiente de Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del Instituto Mexicano del Seguro Social, es autoridad competente para emitir el presente Fallo, de conformidad con los Artículos 134 párrafos 6 y 7 Constitucional, 9; 22 Fracción III y 49 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación al Artículo 3 Fracción II del Reglamento de la referida Ley, Artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios. -----

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracción VII, se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones, mismos que a continuación se citan: -----

NOMBRE	CARGO
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Dr. Eduardo Contreras Perez	Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas
Lic. Gerardo Ruiz Perez	N47 Líder de Proyecto



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-168-2025, para el Servicio de Capacitación Externo de Soporte Vital Avanzado en Obstetricia (ALSO) para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

SEGUNDO: Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por el Departamento de Adquisición de Bienes y contratación de Servicios de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco en cuanto a la documentación Administrativa-Legal mismas que obran en el expediente, se comprobó que se realizó la revisión de la documentación Administrativa-Legal los licitantes que a continuación se mencionan, conforme a los requisitos señalados en los numerales 6, 6.1, 7.2 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto se consideran para la evaluación técnica a los que cumplieron de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 y 9.1 de la convocatoria, así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 21 de octubre de 2025.

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA-LEGAL

ANEXO O DOCUMENTO SOLICITADO	DESCRIPCIÓN	LICITANTE JOSE FRANCISCO ALONZO DOMINGUEZ		LICITANTE TECNOLOGY DEPOT SA DE CV		LICITANTE UNIDAD DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO EN EMERGENCIAS SC		OBSERVACIÓN O CAUSA
		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
6.1 Fracc. I	Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.	X			X	X		El licitante TECHNOLOGY DEPOT SA DE CV, en cada uno de los apartados solicitados para la carga de archivos legales, técnicos y económicos los archivos cargados no contienen información es decir los documentos se encuentran en blanco en el portal de Compras Mx.
6.1 Fracc. II	Anexo Número 5 (cinco), el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.	X			X	X		El licitante TECHNOLOGY DEPOT SA DE CV, en cada uno de los apartados solicitados para la carga de archivos legales, técnicos y económicos los archivos cargados no contienen información es decir los documentos se encuentran en blanco en el portal de Compras Mx.
6.1 Fracc. III	Acta constitutiva y poder notariado, en el caso de tratarse de una persona física acta de Nacimiento	X			X	X		El licitante TECHNOLOGY DEPOT SA DE CV, en cada uno de los apartados solicitados para la carga de archivos legales, técnicos y económicos los archivos cargados no contienen información es decir los documentos se encuentran en blanco en el portal de Compras Mx.
6.1 Fracc. IV	Opinión de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de Seguridad Social emitida por el IMSS	X			X	X		El licitante TECHNOLOGY DEPOT SA DE CV, en cada uno de los apartados solicitados para la carga de archivos legales, técnicos y económicos los archivos cargados no contienen información es decir los documentos se encuentran en blanco en el portal de Compras Mx.
6.1 Fracc. V	Opinión de cumplimiento positiva y vigente de obligaciones fiscales ante el SAT	X			X	X		El licitante TECHNOLOGY DEPOT SA DE CV, en cada uno de los apartados solicitados para la carga de archivos legales, técnicos y económicos los archivos cargados no contienen información es decir los documentos se encuentran en blanco en el portal de Compras Mx.
6.1 Fracc. VI	Constancia de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de INFONAVIT	X			X	X		El licitante TECHNOLOGY DEPOT SA DE CV, en cada uno de los apartados solicitados para la carga de archivos legales, técnicos

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-168-2025, para el Servicio de Capacitación Externo de Soporte Vital Avanzado en Obstetricia (ALSO) para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

ANEXO O DOCUMENTO SOLICITADO	DESCRIPCIÓN	LICITANTE JOSE FRANCISCO A. ONZO DOMINGUEZ		LICITANTE TECNOLOGY DEPOT SA DE CV		LICITANTE UNIDAD DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO EN EMERGENCIAS SC		OBSERVACIÓN O CAUSA
		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		
		SI	NO	SI	NO			
								y económicos los archivos cargados no contienen información es decir los documentos se encuentran en blanco en el portal de Compras Mx.
	Declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, penúltimo párrafo, de la LAASSP, conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases	X			X	X		El licitante TECHNOLOGY DEPOT SA DE CV, en cada uno de los apartados solicitados para la carga de archivos legales, técnicos y económicos los archivos cargados no contienen información es decir los documentos se encuentran en blanco en el portal de Compras Mx.
	Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases.	X			X	X		El licitante TECHNOLOGY DEPOT SA DE CV, en cada uno de los apartados solicitados para la carga de archivos legales, técnicos y económicos los archivos cargados no contienen información es decir los documentos se encuentran en blanco en el portal de Compras Mx.
	Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al Anexo Número 4 (cuatro), de las presentes bases	X			X	X		El licitante TECHNOLOGY DEPOT SA DE CV, en cada uno de los apartados solicitados para la carga de archivos legales, técnicos y económicos los archivos cargados no contienen información es decir los documentos se encuentran en blanco en el portal de Compras Mx.
	En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición. Conforme al Anexo Número 2 (dos), de las presentes bases.	X			X	X		El licitante TECHNOLOGY DEPOT SA DE CV, en cada uno de los apartados solicitados para la carga de archivos legales, técnicos y económicos los archivos cargados no contienen información es decir los documentos se encuentran en blanco en el portal de Compras Mx.
	Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, escrito a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana. Conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases.	X			X	X		El licitante TECHNOLOGY DEPOT SA DE CV, en cada uno de los apartados solicitados para la carga de archivos legales, técnicos y económicos los archivos cargados no contienen información es decir los documentos se encuentran en blanco en el portal de Compras Mx.
	Escrito bajo protesta de decir verdad en la que relacione los nombres de los responsables en la prestación del servicio, conforme al Anexo No. 10 (diez), de las presentes bases.	X			X	X		El licitante TECHNOLOGY DEPOT SA DE CV, en cada uno de los apartados solicitados para la carga de archivos legales, técnicos y económicos los archivos cargados no contienen información es decir los documentos se encuentran en blanco en el portal de Compras Mx.
	Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que conozco la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases.	X			X	X		El licitante TECHNOLOGY DEPOT SA DE CV, en cada uno de los apartados solicitados para la carga de archivos legales, técnicos y económicos los archivos cargados no contienen información es decir los documentos se encuentran en blanco en el portal de Compras Mx.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-168-2025, para el Servicio de Capacitación Externo de Soporte Vital Avanzado en Obstetricia (ALSO) para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

ANEXO O DOCUMENTO SOLICITADO	DESCRIPCIÓN	LICITANTE JOSE FRANCISCO ALONZO DOMINGUEZ		LICITANTE TECNOLOGY DEPOT SA DE CV		LICITANTE UNIDAD DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO EN EMERGENCIAS SC		OBSERVACIÓN O CAUSA
		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
	Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se comprometo de resultar adjudicado, a proporcionar el Servicio con calidad, cortesía y responsabilidad, manteniendo un trato amable hacia los pacientes y el personal del Instituto, conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases	X			X	X		El licitante TECHNOLOGY DEPOT SA DE CV, en cada uno de los apartados solicitados para la carga de archivos legales, técnicos y económicos los archivos cargados no contienen información es decir los documentos se encuentran en blanco en el portal de Compras Mx.
	Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el que los participantes acreditaran su personalidad jurídica, pudiendo utilizar el formato que aparece en el Anexo Número 7 (siete) el cual forma parte de la presente convocatoria.	X			X	X		El licitante TECHNOLOGY DEPOT SA DE CV, en cada uno de los apartados solicitados para la carga de archivos legales, técnicos y económicos los archivos cargados no contienen información es decir los documentos se encuentran en blanco en el portal de Compras Mx.
	Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al Anexo Número 11 (once) de la presente convocatoria.	X			X	X		El licitante TECHNOLOGY DEPOT SA DE CV, en cada uno de los apartados solicitados para la carga de archivos legales, técnicos y económicos los archivos cargados no contienen información es decir los documentos se encuentran en blanco en el portal de Compras Mx.
	Declaratoria del licitante de no tener Conflicto de Interés, conforme al Anexo Número 12 (doce)	X			X	X		El licitante TECHNOLOGY DEPOT SA DE CV, en cada uno de los apartados solicitados para la carga de archivos legales, técnicos y económicos los archivos cargados no contienen información es decir los documentos se encuentran en blanco en el portal de Compras Mx.

TERCERO: Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación técnica presentada, efectuada por el Departamento de Conservación y Servicios Generales de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, se comprobó que el licitante que a continuación se menciona, **no cumplió** con los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2.6, 6.1 y 6.2 de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en el numeral 9, 9.1 y 10, así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 21 de octubre de 2025 y en cumplimiento a lo señalado en los Artículos 47 y 48 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se citan los resultados obtenidos: -----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-168-2025, para el Servicio de Capacitación Externo de Soporte Vital Avanzado en Obstetricia (ALSO) para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

PROPUESTA TECNICA DESECHADA

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
TECNOLOGY DEPOT SA DE CV	SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNO DE SOPORTE VITAL AVANZADO EN OBSTETRICIA (ALSO)"	El licitante participante dentro de su documentación entregada como parte de su propuesta técnica a través del Sistema Compras MX, presenta las siguientes inconsistencias: El licitante TECNOLOGY DEPOT SA DE CV, incumple en los numerales 2., 2.1, 2.2, 6., 6.1, 6.2 y 6.3 de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, toda vez que la documentación que presenta no contienen información es decir los documentos se encuentran en blanco en el portal de Compras Mx, por lo que no es posible realizar la evaluación, legal, administrativa, técnica y económica. Afectando con esto, la solvencia de la propuesta creando incertidumbre y dejando en estado de indefensión a la convocante toda vez que no se garantizan las mejores condiciones en cuanto a calidad que dispone el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 356 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	De conformidad con lo establecido en el numeral 10 inciso A) de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTO: Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, se realizó la revisión de los requisitos señalados en los numerales 2, 2.1, 2.2, 6, 6.1 y 6.2 de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numerales 9, para la evaluación de puntos y porcentaje, así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 21 de octubre de 2025 y con fundamento en la fracción I del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme al criterio que se utilizó como método para evaluar las propuestas técnicas siendo este el mecanismo de puntos o porcentajes; se consideró únicamente a los participantes que previamente cumplieron cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria que rige este procedimiento de Licitación Pública Nacional: -----

PROPUESTAS TÉCNICAS PARA EVALUACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
JOSE FRANCISCO ALONZO DOMINGUEZ	SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNO DE SOPORTE VITAL AVANZADO EN OBSTETRICIA (ALSO)"	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el numeral 6, 6.1 y 6.2 así como los numerales 2, 2.1 y 2.2 de la convocatoria que rige este procedimiento, por lo tanto se considera para la evaluación de puntos o porcentaje.	De conformidad con el numeral 9 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículos 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
UNIDAD DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO EN EMERGENCIAS SC	SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNO DE SOPORTE VITAL AVANZADO EN OBSTETRICIA (ALSO)"	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el numeral 6, 6.1 y 6.2 así como los numerales 2, 2.1 y 2.2 de la convocatoria que rige este procedimiento, por lo tanto se considera para la evaluación de puntos o porcentajes.	De conformidad con el numeral 9 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículos 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

8



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-168-2025, para el Servicio de Capacitación Externo de Soporte Vital Avanzado en Obstetricia (ALSO) para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

PUNTOS Y PORCENTAJES OBTENIDOS POR LOS LICITANTES

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CAPACIDAD DEL LICITANTE PUNTUACIÓN MÁXIMA (24 PUNTOS)	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE PUNTUACIÓN MÁXIMA (18 PUNTOS)	PROPUESTA DE TRABAJO PUNTUACIÓN MÁXIMA (8 PUNTOS)	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS PUNTUACIÓN MÁXIMA (10 PUNTOS)	TOTAL DE PUNTOS PUNTUACIÓN MÁXIMA (60 PUNTOS)	OBSERVACIONES
JOSÉ FRANCISCO ALONZO DOMÍNGUEZ	SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNO DE SOPORTE VITAL AVANZADO EN OBSTETRICIA (ALSO)"	23	18	8	10	59	No presento documentación correspondiente a participación de Discapacitados es decir no demostro que cuente con trabajadores con discapacidad.
UNIDAD DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO EN EMERGENCIAS SC	SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNO DE SOPORTE VITAL AVANZADO EN OBSTETRICIA (ALSO)"	23	18	8	10	59	No presento documentación correspondiente a participación de Discapacitados es decir no demostro que cuente con trabajadores con discapacidad.

Una vez realizado el análisis de la puntuación técnica de los licitantes que se mencionan en el cuadro anterior, se determina como **PROPUESTA SOLVENTE TÉCNICAMENTE**, aquellas que obtuvieron arriba de los 45 puntos de los 60 puntos requeridos y que se encuentra por arriba de la puntuación mínima requerida que es de 45 puntos, de conformidad con el numeral 9 de la convocatoria y con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios.

QUINTO: Que para la evaluación de las proposiciones técnicas aprobadas a los licitantes participantes, se realizó un análisis detallado de la documentación que las integran, misma que reúnen los requisitos establecidos en las bases a la Convocatoria de la licitación exigidos por el Instituto, considerándose en dicho análisis también los aspectos siguientes:

- 1) Responsabilidad en la prestación del servicio.
- 2) Cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria.
- 3) No encontrarse sancionado como persona física o moral por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno.
- 4) Aspectos Económicos de la Propuesta.

SEXTO: Habiendo resultado satisfactoria las proposiciones técnicas de los licitantes, se procedió a evaluar los precios propuestos, de conformidad con el criterio establecido en el numeral 9.2 de la Convocatoria que rige este procedimiento, en el que se señala que una vez realizado este procedimiento, se efectuara la evaluación de las propuestas económicas presentadas por los participantes que cumplieron con la puntuación mínima requerida, como se establece en el considerando cuarto de este fallo y de acuerdo a la siguiente formula:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-168-2025, para el Servicio de Capacitación Externo de Soporte Vital Avanzado en Obstetricia (ALSO) para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

PPE= MPembx40/ MP/.

DONDE:

PPE=

Puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica;

MPemb=

Monto de la propuesta económica más baja, y

MP/=

Monto de la i-ésima propuesta económica, y

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

PAd=TPT+PPE

DONDE:

PAd= Proposición adjudicada;

TPT= Total de puntos obtenidos en la propuesta técnica

PPE= Puntuación o unidades porcentuales alcanzada por la propuestas económica.

SEPTIMO: A continuación el Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Hugo Pérez López, da a conocer el resultado de la evaluación de puntos o porcentajes de las propuestas técnicas y económicas que resultaron solventes:

LICITANTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES	IMPORTE	TOTAL DE PUNTOS EVALUACION TECNICA	TOTAL DE PUNTOS EVALUACION ECONOMICA	PUNTOS TOTALES
JOSE FRANCISCO ALONZO DOMÍNGUEZ	Servicio de Capacitación Externo de Soporte Vital Avanzado en Obstetricia (ALSO) para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco	\$119,500.00	59	40	99
UNIDAD DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO EMERGENCIAS SC EN	Servicio de Capacitación Externo de Soporte Vital Avanzado en Obstetricia (ALSO) para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco	\$119,800.00	59	39.90	98.9

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-168-2025, para el Servicio de Capacitación Externo de Soporte Vital Avanzado en Obstetricia (ALSO) para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

OCTAVO: Habiendo verificado y evaluado que la proposición cumplan con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y realizado el análisis de los precios e importes propuesto por el licitante que resultó solvente técnicamente de conformidad con los numerales 9, 9.1 y 9.2 de la convocatoria, y con fundamento en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismos que se detalla en el cuadro anterior, de conformidad con los Artículos 47 primer párrafo y 48 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación y considerándose anteriores, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco; procede a emitir el siguiente:-----

FALLO

Toda vez que el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, requiere del Servicio de Capacitación Externo de Soporte Vital Avanzado en Obstetricia (ALSO) para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo anterior y en cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 49 y 50 del citado ordenamiento; emite los siguientes puntos resolutivos:-----

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Dados los razonamientos enumerados en los considerandos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo de este Fallo; y en apego a lo establecido en los Artículos 47, 48 y 49 Fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta convocante declara como licitante adjudicado en la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-168-2025, para el Servicio de Capacitación Externo de Soporte Vital Avanzado en Obstetricia (ALSO), para cubrir las necesidades del órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco para el periodo del 31 de octubre al 31 de diciembre de 2025, al licitante que obtuvo la mejor puntuación en la evaluación de puntos y porcentajes, cuyos precios se mencionan a continuación:

LICITANTE: JOSE FRANCISCO ALONZO DOMINGUEZ
RFC: AODF920803PZ4

NO.	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	15501-0001	Servicio de Capacitación Externo de Soporte Vital Avanzado en Obstetricia (ALSO) 20 personas	Servicio	1 \$119,500.00

➤ Duración: 16 horas 02 sesiones de 08 horas cada una en días continuos
➤ Incluye: - Material didáctico y Certificación.

IMPORTE DEL SERVICIO SE CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 VIGENCIA NACIONAL SIN INCLUIR EL I.V.A.
EL PRECIO OFERTADO SERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-168-2025, para el Servicio de Capacitación Externo de Soporte Vital Avanzado en Obstetricia (ALSO) para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato abierto adjudicado.

Las cantidades máximas requeridas, solo serán referenciales y se ajustaran al presupuesto disponible o dictaminado para el Servicio de Capacitación Externo de Soporte Vital Avanzado en Obstetricia (ALSO), sin daños ni perjuicios para El Instituto. El presupuesto mínimo a ejercer será de \$47,800.00 (cuarenta y siete mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) más el I. V. A y el presupuesto máximo a ejercer será de \$119,500.00 (ciento diecinueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.) más el I. V. A., con No. LA-50-GYR-050GYR015-N-168-2025, el cual queda identificado con número de Contrato 050GYR015N16825-001-00 y registro SAI P5M0099, contara con una vigencia del 31 de octubre al 31 de diciembre de 2025, así mismo el licitante adjudicado deberá expedir una fianza por el 10% del monto máximo a ejercer.

SEGUNDO: De conformidad con lo asentado en el numeral 12.2 de la convocatoria, el licitante adjudicado firmará el contrato dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de emisión del fallo, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de ComprasMX, el cual que ha sido habilitado para dicho fin, siendo el único requisito necesario será contar con una firma Fiel vigente, la cual permitirá completar los trámites de manera digital y segura; o en su defecto, se formalizará de manera física, en horario de 08:00 a 16:00 horas en la Oficina de Contratos dependiente del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, sita en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, después de formalizarse el contrato, el licitante adjudicado tiene un plazo máximo de 10 días naturales, para presentar la garantía de cumplimiento de obligaciones de conformidad con el punto 13.2 de la convocatoria y 69 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Así mismo Por medio de la siguiente liga <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/login> se solicita se registre en la plataforma del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), conforme a la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", que en todos los procedimientos de contratación al amparo de la LAASSP: "todos los proveedores, sin perjuicio de la información que deban entregar para la formalización de un instrumento jurídico con el IMSS, deberán de incorporar la documentación e información que soporte su cumplimiento legal y fiscal, para ser verificado por el IMSS a través del portal informático; así como las características de los actos de contratación vigentes. Durante el periodo en el que su relación contractual esté vigente, deberán actualizar la documentación e información".

TERCERO: Se reitera al licitante adjudicado que la prestación del servicio, deberá efectuarse conforme lo establecido en la Convocatoria de la Licitación.

CUARTO: Contra la resolución contenida en este Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del Artículo 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

12



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-168-2025, para el Servicio de Capacitación Externo de Soporte Vital Avanzado en Obstetricia (ALSO) para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se emite el presente Fallo, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 31 del mes de octubre de 2025 y No habiendo otro asunto que tratar y después de dar lectura a la presente acta, la cual consta de trece hojas, se cierra el acta, siendo las 10:00 horas del mismo día y año de su inicio, dejando constancia de este evento, con fundamento en el artículo 71 de la Ley en materia,; mismo que a continuación firma al margen y al calce el funcionario facultado para presidir e intervenir en los actos de la Licitación.-----

----- C O N S T E -----

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Hugo Pérez López	Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
Lic. Gerardo Ruiz Pérez	Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
Dr. Eduardo Contreras Perez	Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas (Área Técnica)	No Asistió
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Jefatura de Servicios Jurídicos	No Asistió
Lic. Ulises Francisco Balboa Mollinedo	Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	No Asistió



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-168-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de Capacitación Externo de Soporte Vital Avanzado en Obstetricia (ALSO)), para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 09:00 horas, del día 21 de Octubre de 2025, en la Sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, ubicada en Paseo Usamacinta No. 95 Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 43, 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 del Reglamento de la Ley, así como del numeral 4 de la Convocatoria.

PRIMERO: Este evento fue presidido por Lic. Hugo Pérez López en su carácter de Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Servidor Público designado por la convocante, Instituto Mexicano del Seguro Social, quien al inicio de esta junta, hizo la presentación de los servidores públicos que presiden el evento, asimismo, comunica que de conformidad con los artículo 44 de la Ley y 45 del Reglamento de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria, de las personas que hayan presentado escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, a través de la Plataforma COMPRAS MX, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido con 24 horas antes de la fecha y hora a este acto.

SEGUNDO: Asimismo, se procedió a verificar si alguna persona física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través del Sistema de Información Pública Gubernamental Plataforma COMPRAS MX, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la Convocatoria, que rige este procedimiento, mismo que reportó que no se encontraron preguntas, como se observa en el cuadro siguiente:

compras.mx/gobierno/gm/mx/consultas/#/detalle/licitacion/50/4511-278-0395-004-050GYR015-N-168-2025

Compras MX

12:30 (175-43 hora en la Ciudad de México) GERARDO RUIZ PEREZ

EN ACLARACIONES

LA-50-GYR-050GYR015-N-168-2025

Código interno del procedimiento: P-2025-0006062

Nombre del procedimiento de contratación: SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNO DE SOPORTE VITAL AVANZADO EN OBSTETRICIA (ALSO)

Licitantes que han presentado proposición: 1

Carve Consultas: Preguntas recibidas: Solicitudes de aclaración: 0

Justas de Aclaraciones del Procedimiento

Suma aclaraciones: 0

Fecha y hora de la junta de aclaraciones: 20/10/2025 09:00

Fecha y hora límite para envío de aclaraciones a través de Compras MX: 20/10/2025 09:00

Botones: Suspender Junta / Modificar convocatoria, Cargar archivo

Lista de Preguntas

Núm.	Usuario	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Ocurrió	Fecha de envío	Respuesta
SOLICITUDES							

Botón: Búsqueda



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-168-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de Capacitación Externo de Soporte Vital Avanzado en Obstetricia (ALSO)), para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

TERCERO: Así mismo, se difundirá un ejemplar de esta Acta en el Sistema de Información Pública Gubernamental (Plataforma COMPRAS MX): <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> para efectos de su notificación a los licitantes. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

CUARTO: Se informa a los participantes que de conformidad con lo estipulado en el artículo 43 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las modificaciones realizadas a la convocatoria de la licitación derivadas de esta Junta de Aclaraciones, serán consideradas parte integrante de la Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición.

QUINTO: De conformidad con el artículo 35 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a este acto no asistió ningún representante o persona que, sin haber acreditado la presentación del escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, manifestara su interés de estar presente en el mismo.

SEXTO: Se hace constar que no se cuenta con la presencia del Representantes del Área Técnica, la Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. -

SEPTIMO: Se hace constar que no se cuenta con la presencia del Representante del Área de Auditoria Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades dependiente del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, de la Delegación Estatal en Tabasco. -

OCTAVO: Se hace constar que no se cuenta con la presencia del Representante de la Jefatura de Servicios Jurídicos, del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. -

NOVENO: Finalmente se recuerda que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día **28 de octubre del 2025**, a las **09:00 horas**, en la sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, del Órgano de Operación Administrativa desconcentrada Estatal Tabasco, ubicado en Paseo Usumacinta No. 95 Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco siendo un acto formal que dará inicio puntualmente, de conformidad con el artículo 47 párrafo sexto del Reglamento de la Ley.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-168-2025

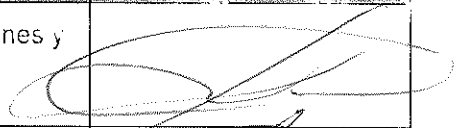
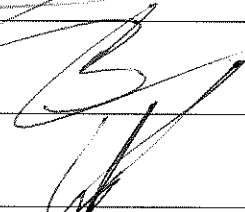
OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de Capacitación Externo de Soporte Vital Avanzado en Obstetricia (ALSO)", para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

No habiendo otro asunto que tratar y después de dar lectura a la presente acta, se da por terminada esta Junta de Aclaraciones, la cual consta de tres hojas, siendo las 09:10 horas, del mismo día y año de su inicio, dejando constancia de este evento, con fundamento en el artículo 43 último párrafo de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Firmando al calce y al margen para los efectos legales y conducentes, las personas que en esta intervinieron. -

-----C O N S T E.-----

POR LA CONVOCANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Hugo Perez Lopez	Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
Lic. Gerardo Ruiz Perez	Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
Dra. Rosario Zapata Vazquez	Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas (Área Técnica)	No asistió
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Jefatura de Servicios Jurídicos	No asistió
Lic. Mario Agustín Mendicuti Priego	Área de Auditoria Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, de Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	No asistió



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-168-2025

ANEXO 04 (CUATRO) DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-168-2025

ANEXO 05 (CINCO) FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____, EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") **DOMICILIO:** _____.
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA Y CONTRATANTE:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA" Y "LA CONTRATANTE"

DOMICILIO: AVENIDA PASEO USUMACINTA, NUMERO 95, COLONIA PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": isaac.silva@imss.gob.mx, hugo.perezl@imss.gob.mx ernesto.hernandezlo@imss.gob.mx kennedy.nieto@imss.gob.mx

FIADO (S):

(EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____. **RFC:** _____.

DOMICILIO: _____. (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____. (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS

DATOS DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____ [NÚMERO ÚNICO DE CONTRATO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO].

NÚMERO DE REGISTRO: _____ [NÚMERO DE REGISTRO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO] (SOLO SI APLICA).

OBJETO: _____.

VIGENCIA: _____

MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: PESOS MEXICANOS

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: [FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO].

TIPO: (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS).

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA www.amig.org.mx

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTO SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-168-2025

ANEXO 06 (SEIS) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS

UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA

DELEGACIÓN Tabasco

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000379156-2025

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

28 Tabasco

289001 Oficina del OOAD TABASCO

700100 Jef Serv Desarrollo Personal

Concepto:

SERVICIO DE CAPACITACION EXTERNA/PERSONAL/MEMO 0186

Fecha Elaboración:

16/10/2025

Total Comprometido (en pesos):

\$ 219,936.00

Cuenta: 51332007

CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA

Unidad de Información: 289001

Centro de Costos: 760100

COG 3340101

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	219.9	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	139.2	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

TABASCO

PEREZ DOMINGUEZ MANUEL

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

Clave: 6170-009-001



UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000379156-2025

FECHA DICTAMEN: 16/10/2025

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotacion	Unidad de Informacion	Proyecto	COG/CRI	Clasific. Tipo Gasto	Programa Presupuesto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	51332007	760100	28	289001	N/A	3340101	23202	M001	01/10/2025	219,936.00	219,936.00
TOTALES										219,936.00	219,936.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tabasco
ANEXO B: DETALLE DE CONTRATOS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 16-OCT-2025
Hora: 10:14 AM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 3 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000379156-2025

FECHA DICTAMEN: 16/10/2025

Descripción Breve de Contratos Asociados (Acuerdo Class):

#	ID Contrato	ID Proveedor	Importe Máximo
TOTALES			0.00